CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 027-2024-2-6347-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
- LA CONVENCIÓN - CUSCO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"

PERÍODO: 27 DE ABRIL DE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

18 DE JULIO DE 2024
CUSCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0272024263470 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 027-2024-2-6347-SCE

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Adquisición de materiales contratados mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n° 0699-2022, sin que estas hayan sido entregadas en su totalidad al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco".	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	48
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	49
V.	**CONCLUSIONES**	49
VI.	**RECOMENDACIONES**	50
VII.	**APÉNDICES**	50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

00002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 027-2024-2-6347-SCE

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"

PERÍODO: 27 DE ABRIL DE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Megantoni, en adelante "la Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-6347-2024-001 iniciado mediante Oficio n.° 086-2024-OCI/MDM de 25 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la adquisición de materiales de construcción efectuada mediante la Orden de Compra - Guia de Internamiento n.° 0699 para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", y su utilización en obra se realizó de acuerdo al contrato y la normativa vigente y aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Durante el periodo 2021, la Entidad inició la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", el mismo que a la fecha se encuentra en ejecución.

En ese entender, para la ejecución del proyecto en mención, durante el periodo 2022, mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022, se contrató la adquisición de materiales de construcción como son la piedra mediana de 6" y piedra de ¾", los mismo que tenían como plazo máximo de entrega 28 días calendario, a partir de la suscripción del contrato (27 de abril de 2022), teniendo como importe de la adquisición S/360 038,00.

Alcance

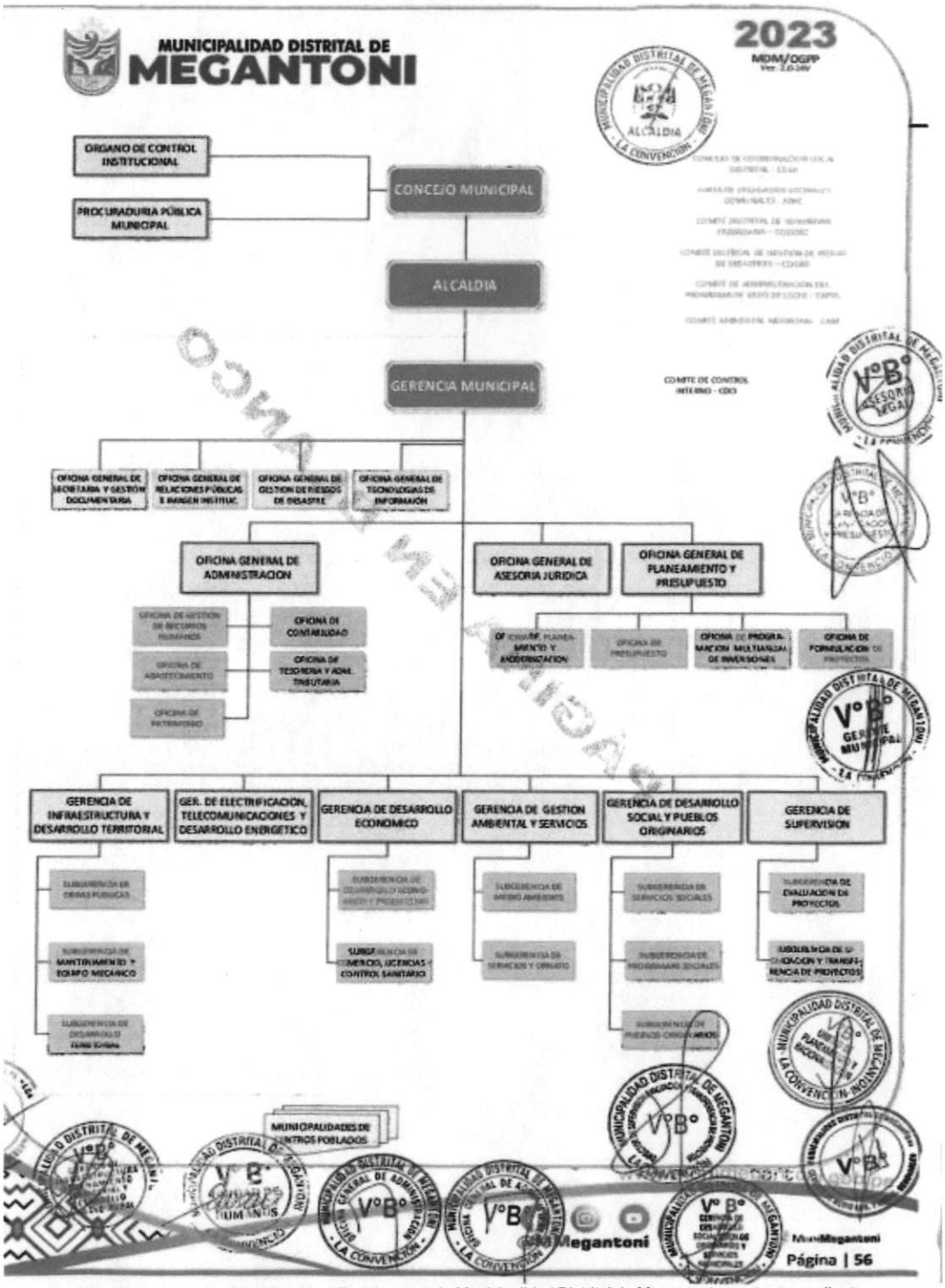
Se evaluará la recepcion de los materiales de construccion adquiridos mediante la Orden de Compra - Guia de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", durante el periodo comprendido del 4 de febrero de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Megantoni, pertenece al nivel de gobierno local.
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Megantoni:

Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 13-2023-CM-MDM/LC de 23 de agosto de 2023.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG Y 159-2023-CG DE 24 de junio de 2021, 24 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2023; respectivamente, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0699-2022, SIN QUE ESTAS HAYAN SIDO ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN SU TOTALIDAD AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO", PERMITIÓ QUE LA ENTIDAD PAGUE EL 100% DE LA OBLIGACIÓN, ASIMISMO, LA INADECUADA CUSTODIA DEL SALDO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PERMITIÓ QUE SE EXTRAVÍEN DICHOS MATERIALES.

La Municipalidad Distrital de Megantoni en adelante "La Entidad", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco" en adelante "El Proyecto" con código SNIP n.° 305688 y código unificado n.° 2257064, con plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con el costo ascendente a S/ 9 283 238,09, según el siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco
Código unificado de inversión	2257064
Monto de ejecución	S/ 9 283 238,09
Plazo de ejecución	300 días calendario
Modalidad de ejecución	Administración directa
Fuente de financiamiento	Canon y sobre canon gasífero
Unidad formuladora	Oficina de proyectos y estudios definitivos
Proyectista	Ing. Roger Luis Vargas Pozos
Componentes	**COMPONENTE 01:** La estructura cumple normativos técnicos de salud **COMPONENTE 02:** Adecuado y suficiente equipo, instrumental mobiliario biomédico y administrativos. **COMPONENTE 03:** Suficiente actualización de RR.HH. en las nuevas metodologías de atención y adecuadas técnicas de gestión para el manejo de los procesos administrativos. **COMPONENTE 04:** Adecuada programación de la cartera de servicios en la comunidad e incremento de las actividades preventivo – promocionales.
ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
Costo directo		s/ 7 800 438,91
Gastos generales	10.11%	s/ 788 462,05
Gastos de inspección	4.84%	s/ 377 724,20
Gastos de liquidación	0.60%	s/ 46 876,59
Gastos de elaboración de expediente técnico	1.65%	s/ 128 822,13
Gastos de evaluación de expediente técnico	0.32%	s/ 25 224,70
Gastos de control y monitoreo de obra	1.48%	s/ 115 689,59
Presupuesto total		S/ 9 283 238,09

En ese entender, la Entidad a través de la gerencia de Infraestructura inicio con la ejecución del proyecto el 18 de octubre de 2021, conforme consta en el Acta de inicio de Obra **(Apéndice n.° 6)**:

(...)
En la comunidad nativa de SHIVANKORENI, del Distrito de Megantoni, Provincia La Convención, Región Cusco; siendo las 07:00 horas del día 18 de octubre del dos mil veintiuno, reunidos en la ubicación de la construcción del Puesto de Salud de Shivancoreni – Micro Red Kamisea, las autoridades de la comunidad nativa de SHIVANKORENI, pobladores de la comunidad y los representantes del organismo ejecutor convocados por las autoridades a solicitud de la Municipalidad, para dar el INICIO DE LA OBRA del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención – Cusco", acto seguido, con la asistencia de los pobladores se dio por iniciado la asamblea y apertura del acta. (...)

Por lo que, la entidad con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto en mención, a través de la residencia del proyecto, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, adquirió los siguientes materiales de construcción:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	29	M3	Piedra grande de 8"	195	5 655,00
2	1192	M3	Piedra mediana de 6"	195	232 440,00
3	16	M3	Piedra seleccionada de ½"	197	3 152,00
4	603	M3	Piedra seleccionada de ¾"	197	118 791,00
TOTAL					**360 038,00**

Por dicha adquisición de materiales, los ejecutores del proyecto como son el residente e inspector, otorgaron la conformidad, si que el proveedor, entregue la totalidad de los materiales de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, dicha situación se puede evidenciar con la copia de "Acta de Compromiso de Entrega de Material"[1] de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, en la que se especifica sobre la existencia de materiales pendientes por entregar al proyecto en mención por parte del proveedor, conforme se detalla a continuación:

(...)
En la comunidad nativa de Shivankoreni, del distrito de Megantoni, provincia la Convención, región Cusco, siendo las 5:00 pm del dia 05 de diciembre del 2022, reunidos en el campamento de la obra

[1] El "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, está firmado por los señores Miguel Ángel Guzmán Chávez y Christhian Emanuel Zapata Gómez, Residente e Inspector del proyecto respectivamente, y los señores Jeremías Simón Trinidad controlador del proveedor (proveedor de las piedras - Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699), Kelina Tatiana Pereyra Vargas, jefe de la comunidad nativa de Shivankoreni y el señor Willian Sankovate Aladino, Almacenero del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", el residente del proyecto Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, el inspector del proyecto el ing. Christhian Emanuel Zapata Gómez, el señor Jeremías Simón Trinidad controlador del proveedor, (...) ...y las autoridades de la CC.NN. de Shivankoreni reunidos para tratar respecto. Un único punto el cual detalla a continuación:

1- Existe una entrega pendiente de materiales de agregado para el proyecto la misma que no se realizó, debido a razones de fuerza mayor que ocasionaron que los materiales no sean entregados en la obra en el tiempo indicado, el cual se encontraba preparando y acopiando en la cantera, y debido a una crecida repentina del rio Camisea se perdió todo por lo cual el proveedor reconoce que existe un saldo de agregados para entregar al proyecto, el mismo que se realizara la entrega en el plazo más breve posible, detallando a continuación la cantidad de materiales pendientes por entregar:

(...)
- PIEDRA DE 6": 334,40 M3
- PIEDRA DE ¾": 212.0 M3
(...)

Finalmente, a consecuencia de que los responsables de la ejecución del proyecto, otorgaron la conformidad a la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, sin que el proveedor entregue el 100% de los materiales contratados, la entidad ha pagado al proveedor el 100% de la obligación mediante transferencia interbancaria en dos partes de acuerdo a las cláusulas del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, prueba de ello se tiene los Comprobante de Pago n.os 2690 **(Apéndice n.° 10)** y 3332 **(Apéndice n.° 11)** de 25 de julio y 22 de agosto de 2022 respectivamente.

Por otro lado, los responsables de la ejecución del proyecto, como es el residente y el almacenero no custodiaron de forma adecuada los saldos de materiales que quedaron como saldo al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual se extraviaron 843,07 m3 de piedra mediana de 6" y 261,79 m3 de piedra seleccionada de ¾", puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto (año 2023) estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

Lo expuesto precedentemente, contraviene los Literales a) b) y c) del numeral 4 del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990 y las cláusula cuarta y octava del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022.

Lo expuesto se detalla a continuación:

1. Adquisición y recepción de materiales de construcción para el proyecto, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2023.

1.1. <u>ADQUISICIÓN</u>

Mediante Hoja de Requerimiento de Bienes n.° 064-0135 de 4 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, el residente del proyecto con autorización del inspector del proyecto, solicitó al gerente de Infraestructura, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano Rural la Adquisición de los siguientes materiales de construcción:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	29	M3	Piedra grande de 8"	195
2	1192	M3	Piedra mediana de 6"	195
3	16	M3	Piedra seleccionada de ½"	197
4	603	M3	Piedra seleccionada de ¾"	197

Teniendo en consideración dicho requerimiento, el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el FORMATO N° 02, "Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación – Adjudicación Simplificada 005-2022-MDM/LC-1" **(Apéndice n.° 13)** solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada 005-2022-MDM/LC-1) **(Apéndice n.° 14)**.

Es así que, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el FORMATO N° 03 "Aprobación de Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada 005-2022-MDM/LC-1" **(Apéndice n.° 15)** aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 005-2022-MDM/LC-1 - "Adquisición de piedras seleccionadas para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco" **(Apéndice n.° 14)**.

Posterior a ello, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, mediante el "Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 (Primera Convocatoria)", el 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, otorgó la buena pro al postor Simón Trinidad Jeremías con RUC: 10437103131, por el monto de Trescientos sesenta mil treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 360 038,00).

Posterior a ello, la Entidad formalizó dicha adquisición de materiales mediante Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, con las siguientes clausulas:

(...)

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 360,038.00 (trescientos sesenta y ocho mil treinta y ocho con 00/100 soles), no incluye IGV. previsto en la Ley N.° 27037, Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia.

(...)

(...)

servicio	*concepto*	*Precio total*
01	*Adquisición de piedras seleccionadas para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco*	*S/ 360,038.00*
	total	*S/ 360,038.00*

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos periódicos (según cronograma de entrega), según el siguiente detalle:*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL
PIEDRA GRANDE DE 8"	**29 M3** 07 días calendarios después de la suscripción del contrato		29 M3
PIEDRA MEDIANA DE 6"	**600 M3** 07 días calendarios después de la suscripción del contrato	**592 M3** 21 días calendarios después de la primera entrega del bien.	1192 M3
PIEDRA SELECCIONADA DE 12[2]	**16 M3** 07 días calendarios después de la suscripción del contrato		16 M3
PIEDRA SELECCIONADA DE ¾	**300 M3** 07 días calendarios después de la suscripción del contrato	**303 M3** 21 días calendarios después de la primera entrega del bien.	603 M3

Para atal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.
(...)

(...)
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del presente contrato es de **veintiocho (28) días calendarios**, de forma periódica hasta que se suministre la totalidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.*
(...)

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE SERVICIO
La conformidad de adquisición del bien regula por lo dispuesto en el artículo 168° de la ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, mediante un informe del residente e inspector y recepción del área de almacén de obra, previo visto bueno del almacén central.

De existir observaciones, el consultor contara con un plazo no menor a trece (13) días hasta los quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones. El plazo podrá ser mayor solo si LA ENTIDAD contratante lo considera pertinente de acuerdo al grado de complejidad para absolver las observaciones.
(...)

Asimismo, la Entidad como parte del procedimiento de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 005-2022-MDM-LC-1 **(Apéndice n.° 14)**, emitió la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, en la que se establece los bienes a contratar de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

1.2. RECEPCIÓN DE MATERIALES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA SEGÚN EL CONTRATO N.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2022-MDM/LC-1 DE 27 DE ABRIL DE 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699.

1.2.1. PRIMERA ENTREGA

[2] Según la Hoja de Requerimiento de Bienes n.° 064-0135 de 4 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, corresponde a la piedra seleccionada de ½".

De acuerdo al Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, el plazo establecido para la primera entrega de materiales es la siguiente:

(...)
CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD *se obliga a pagar la contraprestación a* ***EL CONTRATISTA*** *en soles, en pagos periódicos (según cronograma de entrega), según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	***PRIMERA ENTREGA***	***SEGUNDA ENTREGA***	***TOTAL***
PIEDRA GRANDE DE 8"	***29 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*		*29 M3*
PIEDRA MEDIANA DE 6"	***600 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*	***592 M3*** *21 días calendarios después de la primera entrega del bien.*	*1192 M3*
PIEDRA SELECCIONADA DE 12[3]	***16 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*		*16 M3*
PIEDRA SELECCIONADA DE ¾	***300 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*	***303 M3*** *21 días calendarios después de la primera entrega del bien.*	*603 M3*

(...)

Es decir, de acuerdo al contrato, el plazo para la primera entrega de materiales vencía el 4 de mayo de 2022.

En ese entender, teniendo en consideración, el plazo establecido para la primera entrega de los materiales de construcción contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, se procedió a revisar la documentación sustentante, de donde se tiene lo siguiente:

- De la revisión a la documentación adjunta a la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, se tiene la existencia de Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea" **(Apéndice n.° 17)**, mediante el cual, los Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Crithian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, y el señor Leo Geidegger Cosatsi Ríos, Almacenero del proyecto, dieron ingreso a las instalaciones del proyecto, a los materiales que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

[3] Según la Hoja de Requerimiento de Bienes n.° 064-0135 de 4 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, corresponde a la piedra seleccionada de ½".

Tipo de material: Piedra seleccionada de ¾"

FECHA	HORA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MATERIAL	CANTIDAD M3	OBSERVACIÓN
29/04/2022	4:00pm	Volvo	BKN - 799	Piedra seleccionada de ¾"	100	En señal de conformidad, y como almacenero del proyecto, firma el señor Leo G. Cosatsi Ríos.
30/04/2022	4:20pm				100	
02/05/2022	4:00pm				100	
TOTAL					300	

Fuente: Hoja de reporte y/o control con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea"
Elaborado por: Comisión de Control.

Tipo de material: Piedra mediana de 6"

FECHA	HORA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MATERIAL	CANTIDAD M3	OBSERVACIÓN
28/04/2022	5:00pm	Volvo	BKN - 799	Piedra mediana de 6"	100	En señal de conformidad, y como almacenero del proyecto, firma el señor Leo G. Cosatsi Ríos.
29/04/2022	4:00pm				100	
30/04/2022	4:30pm				100	
02/05/2022	5:00pm				100	
03/05/2022	5:00pm				100	
04/05/2022	4:30pm				100	
TOTAL					600	

Fuente: Hoja de reporte y/o control con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea"
Elaborado por: Comisión de Control.

- Asimismo, se tiene la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-00098 de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual el proveedor Simón Trinidad Jeremías, consigna el traslado de materiales al proyecto, teniendo como punto de partida a la Comunidad Nativa de Shivankoreni y como punto de llegada el almacén del proyecto, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	29	M3	Piedra grande de 8"
2	600	M3	Piedra mediana de 6"
3	16	M3	Piedra seleccionada de ½"
4	300	M3	Piedra seleccionada de ¾"

Fuente: Guía de Remisión Remitente n.° 001-00098 de 4 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto de la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-00098 **(Apéndice n.° 18)**, es de precisar que, en señal de conformidad de recepción de los materiales, firmaron el 16 de mayo de 2022, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, y el señor Leo Geidegger Cosatsi Ríos, Almacenero del proyecto.

- Por otro lado, se tiene que mediante la Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, dieron ingreso al almacén los materiales que se detallan continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	29	M3	Piedra grande de 8"
2	600	M3	Piedra mediana de 6"
3	16	M3	Piedra seleccionada de ½"
4	300	M3	Piedra seleccionada de ¾"

Fuente: Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto de la Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, es de precisar que los responsables de la recepción de los materiales dejaron como constancia una nota que indica lo siguiente:

(...)
Nota: los materiales ingresaron cuando la obra estuvo paralizado en conocimiento de la jefa de la comunidad sra. Kelina T. Pereyra Vargas a través de un acta de constatación de fecha 04/05//2022.

La obra reinicia el 16/05/2022 en el cual se da ingreso al cuaderno de obra los materiales de piedra seleccionada con la conformidad del nuevo residente.
(...)

- Mediante Informe n.° 056-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, residente del proyecto, solicitó al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano Rural, la emisión de la Guía de Internamiento y PECOSA de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699.

- En consecuencia, mediante Informe n.° 02142-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de 13 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano Rural, remitió al jefe de la oficina de Administración y Finanzas, el Informe n.° 056-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 20)** , mediante el cual se solicita la emisión de la Guía de Internamiento y PECOSA de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, en ese entender, el jefe de la oficina de Administración y Finanzas, mediante proveído ordeno al señor Javier Barrientos Escalante, Jefe de Almacén Central, la emisión de la PECOSA y Guía de Internamiento de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**.

- En ese entender, en señal de conformidad, de que los materiales de construcción correspondiente a la primera entrega de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, ingresaron y/o se internaron en el almacén del proyecto, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, firmaron la Guía de Internamiento de Bienes n.° 0709 el 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 22)**.
- De la misma forma, los responsables de la ejecución del proyecto Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, y señor Javier Barrientos Escalante, jefe de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

00012

Almacén Central, mediante Pedido de Comprobante de Salida n.° 0709 de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, dieron la conformidad con sus respectivas firmas, la salida de almacén a los materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)** correspondiente a la primera entrega.

CONFORMIDAD Y PAGO POR LA PRIMERA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Mediante Informe n.° 092-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, Los Ingenieros Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, Residente e Inspector del proyecto respectivamente, dieron la conformidad a la primera entrega de los materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, según el siguiente detalle:

(...)

2	*2.4 Pago correspondiente a **PRIMER PAGO***	**TOTAL: S/. 184,907.00**
4	*OBSERVACIONES: si cumplió de acuerdo a las especificaciones técnicas (cantidad y calidad)* *ANTECEDENTES:* - *LA OBRA PARALIZO EL DIA 28/03/22 por motivos de desabastecimiento de los materiales más importantes como: adquisición de combustible, material agregado y piedra seleccionada.* - *En fecha 27/04/22 se firma el contrato N° 020-2022-MDM/OAF/UASA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDM-LC-1; con un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendarios.* - *El contrato se firma a los (27) días del mes de abril de 2022m la 1ra entrega cumple como ultima fecha de entrega del bien es hasta el 04 de mayo del 2022.* - *Los bienes fueron recepcionados en obra según guía de remisión Electrónica N° 0001-00098, firmado por el almacenero de paso en fecha 04/05/2022.* - *En fecha 04/05/22, se suscribe el Acta de constatación de entrega de materiales, firmado por la jefa de la CC.NN. de Shivankoreni; quien da fe de los suscrito en la misma.* - *La obra reinicia en fecha 16/05/2022 (se adjunta copia de acta de reinicio).* - *Los Bines fueron verificados en Almacén de Obra.* - *Los bienes se encuentran registrados con Nota de Entrada al Almacén de Obra y en el cuaderno de Obra se da Ingreso con fecha 16/05/2022; día en el cual se dio el reinicio de la Obra por el residente e inspector de Obra.*	
5	***CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN:*** *Por medio del presente documento, el residente e inspector del proyecto emite la conformidad de la Orden de Compra N° 0699 (**Adquisición de piedra seleccionada**) para el proyecto (**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**), con secuencia funcional 0113; expresa conformidad de las Orden de Compra señalada.*	

(...)

Por consiguiente, la entidad mediante transferencia interbancaria realizó el pago correspondiente a la primera entrega al proveedor Simón Trinidad Jeremías, conforme consta en el Comprobante de pago n.° 2690 de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**.

1.2.2. SEGUNDA ENTREGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – LA CONVENCIÓN

Respecto a la segunda entrega de materiales de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, es de precisar que, el Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, indica que la segunda entrega es a los 21 días calendarios después de la primera entrega del bien.
Es decir, teniendo en consideración que la primera entrega estaba establecido a los 7 días calendarios después de la suscripción del contrato y la segunda entrega a los 21 días calendarios después de la primera entrega, se debe precisar que el plazo para la segunda entrega vencía el 25 de mayo de 2022.

En ese entender, teniendo en consideración, los plazos establecidos para la segunda entrega de los materiales de construcción contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, se procedió a revisar la documentación que sustenta dicha entrega, de donde se tiene lo siguiente:

- De la revisión a la documentación adjunta a la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, correspondiente a la segunda entrega, se tiene las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni" **(Apéndice n.° 25)**, mediante el cual, los Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Crithian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, y el señor William Sankovate Aladino, Almacenero del proyecto, dieron ingreso a los materiales de construcción a las instalaciones del proyecto, según el detalle siguiente:

Tipo de material: Piedra seleccionada de ¾"

FECHA	HORA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MATERIAL	CANTIDAD M3	OBSERVACIÓN
07/06/2022	5:00pm	Volvo	BKN - 799	Piedra selecciona da de ¾"	100	En señal de conformidad, y como almacenero del proyecto, firma el señor William Sankovate Aladino
08/06/2022	4:30pm				150	
09/06/2022	3:35pm				53	
TOTAL					303	

Fuente: Hoja de reporte y/o control con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni"
Elaborado por: Comisión de Control.

Tipo de material: Piedra mediana de 6"

FECHA	HORA	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MATERIAL	CANTIDAD M3	OBSERVACIÓN
04/06/2022	4:00pm	Volvo	BKN - 799	Piedra mediana de 6"	225	En señal de conformidad, y como almacenero del proyecto, firma el señor William Sankovate Aladino
05/06/2022	5:00pm				225	
06/06/2022	4:30pm				142	
TOTAL					592	

Fuente: Hoja de reporte y/o control con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de **Shivankoreni** – Microred de Kamisea Distrito Megantoni"
Elaborado por: Comisión de Control.

- Asimismo, se tiene la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, mediante el cual el señor Simón Trinidad Jeremías,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

proveedor de materiales de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, consigna el traslado de materiales al proyecto, teniendo como punto de partida a la Comunidad Nativa de Shivankoreni y punto de llegada el almacén de la obra, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	592	M3	Piedra mediana de 6"
2	303	M3	Piedra seleccionada de ¾"

Fuente: Guía de Remisión Remitente n.° 001-000103 de 4 de junio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto de la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 **(Apéndice n.° 26)**, es de precisar que, en señal de conformidad de recepción de los materiales, firmaron el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, y el señor William Sankovate Aladino, Almacenero del proyecto.

- Por otro lado, se tiene que mediante la Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, dieron ingreso al almacén los materiales que se detallan continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	592	M3	Piedra mediana de 6"
2	303	M3	Piedra seleccionada de ¾"

Fuente: Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

- Mediante Informe n.° 108-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el Ing. Crithian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, solicitaron al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano Rural, la emisión de la Guía de Internamiento y PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**.

- En consecuencia, mediante Informe n.° 4399-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano Rural, remitió al jefe de la oficina de Administración y Finanzas, el Informe n.° 108-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC **(Apéndice n.° 28)**, a fin de que se emita de la Guía de Internamiento y PECOSA de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, en ese entender, el jefe de la oficina de Administración y Finanzas, el 8 de agosto de 2022, mediante proveído ordenó al jefe de la Oficina de Almacén dar el trámite correspondiente en relación a la emisión de la PECOSA y Guía de Internamiento de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**.
- Asimismo, en señal de conformidad, de que los materiales de construcción correspondiente a la segunda entrega de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, ingresaron y/o se internaron en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

almacén del proyecto, los Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente, firmaron la Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.

- De la misma forma, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente y el señor Javier Barrientos Escalante, jefe de Almacén Central, mediante Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, dieron la conformidad con sus respectivas firmas, por la salida de almacén a los materiales de construcción correspondiente a la segunda entrega de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**.

CONFORMIDAD Y PAGO POR LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Mediante Informe n.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, Los Ingenieros Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, Residente e Inspector del proyecto respectivamente, dieron la conformidad a la segunda entrega de los materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, según el siguiente detalle:

(...)

2	*2.4 Pago correspondiente a **SEGUNDO PAGO***	**TOTAL: S/. 175,131.00**
4	***OBSERVACIONES**: si cumplió de acuerdo a las especificaciones técnicas* ***ANTECEDENTES**:* - *En fecha 27/04/22 se firma el contrato N° 020-2022-MDM/OAF/UASA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDM-LC-1; con un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendarios.* - *El contrato se firma a los (27) días del mes de abril de 2022, **1ra entrega** a los (07) días calendarios, **2da entrega** es a los (21) días después de la primera entrega como última fecha de entrega del bien es hasta el 25 de mayo de 2022.* - *En fecha 09/06/22 los materiales fueron recepcionados en obra, según Guía de Remisión N° 0001-000103, firmado por el Almacenero de Obra.* - *Los bienes se encuentran registrados con Nota de Entrada N° 0130, al almacén de obra con fecha 09/06/2022.* - *Con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 280-2022-MDM-OAF/JVA de fecha 19/07/2022 se aprueba la Ampliación de Plazo por **20 días calendario** de la adjudicación Simplificada N° 005-2022 a favor del contratista **SIMÓN TRINIDAD JEREMIAS***	
5	***CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN:*** *Por medio del presente documento, el Residente e Inspector del Proyecto emite la conformidad de la **Orden de Compra N° 0699 (Adquisición de piedra seleccionada)** para el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**, con secuencia funcional 0113; expresa conformidad de las Orden de Compra señalada.*	

(...)

Por consiguiente, la entidad mediante transferencia interbancaria realizó el pago correspondiente a la segunda entrega al proveedor Simón Trinidad Jeremías, conforme consta en el Comprobante de pago n.° 3332 de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 11)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA FÍSICA EN OBRA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0699 (APÉNDICE N.° 7).

Teniendo en consideración que la entidad, pagó el 100% del monto del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)** de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, al proveedor Simón Trinidad Jeremías, conforme consta en los Comprobantes de pago n.° 2690 de 25 de julio de 2022 (primera entrega) **(Apéndice n.° 10)** y 3332 de 22 de agosto de 2022 (segunda entrega) **(Apéndice n.° 11)**, se procedió a verificar si estos materiales ingresaron en su totalidad, asimismo, se verificó la existencia de los saldos en el almacén de obra, del cual se tiene lo siguiente:

a) El proveedor Simón Trinidad Jeremías no entregó el 100% de los materiales contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699.

De la revisión de la documentación obrante en la entidad, se tiene una copia simple del "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, en donde señala que el proveedor Simón Trinidad Jeremías, no entregó el 100% de los materiales adquiridos mediante de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, conforme se detalla a continuación:

(...)
En la comunidad nativa de Shivankoreni, del distrito de Megantoni, provincia la Convención, región Cusco, siendo las 5:00 pm del día 05 de diciembre del 2022, reunidos en el campamento de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", el residente del proyecto Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, el inspector del proyecto el ing. Christhian Emanuel Zapata Gómez, el señor Jeremías Simón Trinidad controlador del proveedor, (...) ...y las autoridades de la CC.NN. de Shivankoreni reunidos para tratar respecto. Un único punto el cual detalla a continuación:

1- Existe una entrega pendiente de materiales de agregado para el proyecto la misma que no se realizó, debido a razones de fuerza mayor que ocasionaron que los materiales no sean entregados en la obra en el tiempo indicado, el cual se encontraba preparando y acopiando en la cantera, y debido a una crecida repentina del rio Camisea se perdió todo por lo cual el proveedor reconoce que existe un saldo de agregados para entregar al proyecto, el mismo que se realizara la entrega en el plazo más breve posible, detallando a continuación la cantidad de materiales pendientes por entregar:

(...)
- *PIEDRA DE 6":* *334,40 M3*
- *PIEDRA DE ¾":* *212.0 M3*

(...)

En ese entender, con la finalidad de confirmar la veracidad del contenido del "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, se solicitó al señor Simón Trinidad Jeremías la siguiente información:

- Confirme si el día 5 de diciembre de 2022 conforme consta en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material", usted participó en la reunión llevado a cabo en el campamento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", documento en cual se hizo constar sobre la existencia de materiales de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

construcción (Piedra de 6" y piedra de ¾" ...) pendientes por entregar por parte del proveedor al proyecto líneas arriba mencionada.

- Confirme de forma escrita y documentada si la firma que aparece en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022, le corresponde a usted.

- Asimismo, por último, indique que, si se reafirma en el contenido del "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022.

Al respecto, el proveedor Simón Trinidad Jeremías, mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, informó lo siguiente:

(...)
1. A través de este medio confirmo a ustedes, que el suscrito si participo en la reunión de fecha 5 de diciembre de 2022, conforme consta en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material", dicha reunión se llevó a cabo en el campamento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud Shivankoreni – Micro Red kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco"
2. Confirmo a ustedes que la firma que aparece en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de fecha 5 de diciembre de 2022 si me corresponde.

(...)
3. Con relación a su presunta tres, informo a ustedes, que, SI ME RATIFICO, en el contenido del "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de fecha 5 de diciembre de 2022.

(...)

De la misma forma, el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, Ex residente del proyecto, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, también afirma, que participó en la reunión del 5 de diciembre de 2022, fecha en la que se elaboró el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" **(Apéndice n.° 8)**, asimismo, manifiesta que la firma que aparece en dicho documento le corresponde, finalmente señala que se reafirma en el contenido de dicha acta, conforme se describe a continuación:

(...)
1. Con fecha 05 de diciembre de 2022, se elaboró el "Acta de compromiso de entrega de materiales", tal como se menciona en el documento de la referencia (CARTA N° 004-2024-OCI-MDM), en la cual indica que hay materiales pendientes por entregar.
2. Como manifesté en el ´primer punto se elaboró el acta en mención y también corresponde mi rubrica que aparece en la copia del documento de referencia (CARTA N° 004-2024-OCI-MDM).
3. En tal sentido de acuerdo a los solicitado y mencionado en los dos puntos anteriores me ratifico en el contenido del acta mencionada "Acta de compromiso de entrega de materiales".

(...)

En conclusión, el proveedor Simón Trinidad Jeremías, dejó de entregar las siguientes cantidades de materiales de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

CUADRO N° 1
CANTIDAD DE PIEDRA MEDIANA DE 6" Y PIEDRA SELECCIONADA DE ¾" QUE DEJO DE ENTREGAR POR EL PROVEEDOR SIMÓN TRINIDAD JEREMÍAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 8).

ÍTEM	MATERIALES CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7)				CANTIDAD DE MATERIAL QUE NO FUERON ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N.° 8), CONFIRMADO POR PROVEEDOR SIMÓN TRINIDAD JEREMÍAS MEDIANTE DOCUMENTO S/N DE 25 DE ABRIL DE 2024 (APÉNDICE N° 33).	VALORIZADO DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR S/
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		
1	Piedra mediana de 6"	M3	195	1 192,00	334,40	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	M3	197	603,00	212,00	41 764,00
TOTAL						106 972,00

Fuente: "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" de 5 de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Saldos de materiales de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 (Apéndice n.° 7), registrados tanto en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 35), "Control de Movimiento de Almacén" (Apéndice n.° 35) y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)", correspondiente al mes de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 37), no fueron ubicados al reinicio de obra de 2023.

Con la finalidad de determinar si la cantidad real de los materiales adquiridos mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, fueron entregados por el proveedor Simón Trinidad Jeremías al proyecto, se procedió a revisar a toda la información relacionado a dichos materiales, como son el "Control de Movimiento de Almacén", "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" correspondiente al mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, del cual se tiene lo siguiente:

- En principio, de acuerdo al "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, el mismo que está firmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, residente e inspector del proyecto respectivamente y el señor William Sankovate Aladino, Almacenero del proyecto, señalan que se está dejando materiales en el almacén del proyecto debidamente protegidos, debido a que el proyecto se está paralizando por motivos de cierre de año fiscal 2022 y transferencia de gestión.

 Es de precisar que, en el contenido de este documento se describen la relación de los materiales que se está dejando en custodia, y dentro de ello se encuentran los materiales de construcción adquiridos con Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, según se detalla a continuación:

(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	SALDO ACTUAL
(...)			
29.0	PIEDRA MEDIANA DE 6	M3	334.4
30.0	PIEDRA SELECCIONADA DE ¾"	M3	362.0
(...)			

(...)

- De la misma forma, de la revisión al "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

00019

n.° 37), correspondiente al mes de diciembre de 2022, los saldos de los materiales adquiridos mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, a la fecha de paralización temporal de obra n.° 03[4] (al cierre del ejercicio 2022), son las siguientes:

CUADRO N° 2
SALDO DE PIEDRA MEDIANA DE 6" Y PIEDRA SELECCIONADA DE ¾" SEGÚN EL "CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN" (APÉNDICE N° 36) Y EL "MOVIMIENTO MENSUAL VALORIZADO DE ALMACÉN DE OBRA (F-09)" (APÉNDICE N° 37), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	"Control de Movimiento de Almacén", correspondiente al mes de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 36).	"Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)", correspondiente al mes de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 37).
1	Piedra mediana de 6".	M3	334.40	334.40
2	Piedra selecciona de ¾".	M3	362.00	362.00

Fuente: "CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN" y el "MOVIMIENTO MENSUAL VALORIZADO DE ALMACÉN DE OBRA (F-09)", correspondiente al mes de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo que quiere decir, que de acuerdo a la documentación obrante como es el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)**, correspondiente al mes de diciembre de 2022, al cierre del ejercicio fiscal 2022[5], el proyecto contaba con el saldo 334.40 m3 de piedra mediana de 6" y 362.00 M3 de piedra seleccionada de ¾".

Por lo que, al reinicio[6] de la ejecución del proyecto, en el almacén del proyecto se debió de contar con la misma cantidad de materiales en m3 con el que se contaba al cierre del proyecto en el ejercicio 2022.

Sin embargo, según el Informe n.° 013-2023-MDM/TMM-RO de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, emitido por el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente del proyecto, mediante el cual informa al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, sobre el estado situacional de la ejecución física de la obra al 31 de diciembre de 2023, el saldo de los materiales señalados en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)**, no fueron ubicados en las instalaciones del proyecto, según se detalla a continuación:

[4] De acuerdo al "Acta de Paralización Temporal de Obra n° 03" **(Apéndice n.° 39)**, el proyecto se paralizó de forma temporal por cierre de ejercicio fiscal y trasferencia de gestión municipal el de 15 de diciembre de 2022.
[5] De acuerdo al "Acta de Paralización Temporal de Obra n° 03" **(Apéndice n.° 39)**, el proyecto se paralizó de forma temporal por cierre de ejercicio fiscal y trasferencia de gestión municipal el de 15 de diciembre de 2022.
[6] De acuerdo al "Acta de Reinicio de Obra", el proyecto se dio por reiniciado el de 23 de enero de del 2023 **(Apéndice n.° 40)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

(...)
4.2.3. Agregados y otros
- *Piedra mediana de 6" en almacén no se encontró, en el acta de custodia menciona 334.40 metros cúbicos.*
- *Piedra seleccionada de ¾" en el almacén no se encontró, en el acta menciona 362 m3*

(...)

De la misma forma, según el Informe n.° 001-2023-MDM/GPI-A de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, emitido por el señor Godoberto Pascal Italiano, Almacenero del proyecto (periodo 2023), mediante el cual, informó al Ing. Tito Marroquin Moina, residente del proyecto (periodo 2023), sobre la no existencia física en el almacén, del saldo de algunos materiales señalados en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, tal es el caso de la Piedra mediana de 6" y la Piedra selecciona de ¾", según el detalle siguiente:

(...)
Se adjunta relación de materiales existentes contabilizados por mi persona como almacenero de obra, que son saldos de ejecución de 2022 y copia de ACTA DE CUSTODIA DE SALDO DE ALAMCEN de 2022.

Además, le comunico que existe incompatibilidad las cantidades contabilizadas actuales con el ACTA DE CUSTODIA DE SALDO DE ALMACEN de 2022.
(...)

Adjunto a este documento, remite la relación de materiales encontrados en el almacén de la obra, en el que está incluido los materiales adquiridos mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, los mismos que de acuerdo a este informe durante el inventario no se encontraron dichos materiales en el almacén, según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO	SALDO ACTUAL 2023 REAL ALMACÉN	SALDO VALORIZADO
(...)					
20	Piedra mediana de 6	M3	0	0.00	0.00
21	Piedra seleccionada de ¾"	M3	0	0.00	0.00
(...)					

Asimismo, según el Informe n.° 030-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 9 de enero de 2023[7] **(Apéndice n.° 42)**, emitido por el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente del proyecto (periodo 2023), mediante el cual informó al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, respecto a los materiales no encontrados en el proyecto, conforme se detalla a continuación:

(...)
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle la relación de materiales encontrados en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

[7] Este informe fue recepcionado por la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, el 10 de febrero de 2023.

Habiendo revisado verificado la relación de materiales presentado por el responsable de almacén con informe de referencia, además mi persona como responsable de residencia de la obra con ***memorándum N° 722-URH-MDM/LC****, existe la incompatibilidad con los materiales encontrados en obra, con el acta de saldo de materiales encontrados en el informe de corte, cabe indicar existe materiales por demás y materiales que faltan que no se encontró en el almacén de obra.*

Se detalla en cuadro los materiales de mayor incidencia materiales que faltan y materiales que no figuran en el acta de saldo de materiales en el informe de corte.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	MATERIALES CONTABILIZADOS Y VALORIZADO 2023		SALDO DE MATERIALES DE INFORME DE CORTE DE 2022		VARIACIÓN DE MATERIALES
				MATERIALES ENCONTRADOS EN OBRA 2023	SALDO VALORIZADO	SALDO DE MATERIALES SEGÚN ACTA DE CUSTODIA 2022	SALDO VALORIZADO	
(...)								
4	PIEDRA MEDIANA DE 6	M3	195	0.00.	0.00	334.00	65,130.00	-334.00
5	'PIEDRA SELECCIONADA DE ¾"	M3	197	0.00	0.00	362.00	71314.00	-362.00
(...)								

(...)

(...)

4. PIEDRA MEDIANA DE 6". No se encontró en el almacén de obra el material, en el acta de saldo de materiales de informe de corte especifica 334 m3.

5. PIEDRA SELECCIONADA DE 3/4". No se encontró en el almacén de obra el material, en el acta de saldo de materiales de informe de corte especifica 362 m3.

(...)

En ese entender, Teniendo en consideración que los saldos de las piedras medianas de 6" y la piedra seleccionada de ¾", señalados en "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" **(Apéndice n.° 35)** de 15 de diciembre de 2022, el "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)** correspondiente al mes de diciembre de 2022, no fueron ubicados tanto por el Ing. Tito Marroquin Moina, Ex Residente del proyecto, y el almacenero del proyecto (periodo 2023) cuando hicieron la verificación física a los saldos de materiales, el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré , Jefe del Órgano de Control Institucional, en compañía de los ingenieros Wilmer bellido cerda y Juan Jorge Sandoval Zea, Residente e Inspector del proyecto respectivamente (periodo 2023), mediante el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, hizo constar que dentro del perímetro del almacén del proyecto, no se ha evidenciado la existencia física de las piedras medianas de 6" que corresponde al saldo de materiales del periodo 2022, más aún que, cuando se hizo la perforación[8] en todos los ambientes de los bloques (A hasta la H) del proyecto, se evidenció que el piso de todos estos ambientes no cuentan con empedrado, conforme se detalla a continuación:

(...)

Con el objeto de que la comisión de Visita de Control, verifique el saldo de materiales y la ejecución respecto al compactado, empedrado y vaciado del piso de todos los bloques del proyecto: "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención - Cusco".

[8] La altura de la perforación esta referido al vaciado del concreto del piso existente, asimismo, pasado la altura de perforaciones de concreto, se evidencia la existencia de terreno natural (arcilla).

En ese entender, se procedió a realizar la verificación del saldo de materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699, como son las piedras de 8" y 6", y las piedras seleccionadas de ½" y ¾", (...)

1. *Respecto a la piedra de 8":*
 A la fecha de la visita, no se evidenció la existencia de piedras de 8", almacenadas dentro del perímetro del proyecto en mención.

2. *Respecto a la piedra de 6":*

A la fecha de la visita, no se evidenció la existencia de piedras de 6" almacenadas dentro del perímetro del proyecto en mención.

3. *Durante la visita se hizo perforaciones en todos los bloques del proyecto, del cual se tienen las siguientes observaciones[9]:*

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL EQUIPO DE VISITA DE CONTROL

- La altura de la *perforación* esta referido al vaciado del concreto del piso existente.
- *Pasado* la altura de perforaciones de concreto, se evidencia la existencia de terreno natural (arcilla).
(...)

En conclusión, los saldos de los materiales señalados en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, el "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)** correspondiente al mes de diciembre de 2022, al cierre del ejercicio 2022, efectivamente conforme consta en el Informe n.° 013-2023-MDM/TMM-RO de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, Informe n.° 001-2023-MDM/GPI-A de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, Informe n.° 030-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 9 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 42)** y el ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, no fueron ubicadas en las instalaciones del proyecto, las cantidades de materiales que no fueron encontrados en el almacén del proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

[9] Las observaciones se pueden ver en el contenido del "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 42)**.

CUADRO N° 3
SALDO DE PIEDRA MEDIANA DE 6" Y PIEDRA SELECCIONA DE ¾" SEÑALADOS SEGÚN EL "ACTA DE CUSTODIA DE SALDO DE ALMACÉN" DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 35), "CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN" (APÉNDICE N° 36) Y EL "MOVIMIENTO MENSUAL VALORIZADO DE ALMACÉN DE OBRA (F-09)" (APÉNDICE N° 37) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022, QUE NO FUERON UBICADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7)	SALDO DE PIEDRA MEDIANA DE 6" Y LA PIEDRA SELECCIONADA DE ¾", AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2022, SEGÚN "ACTA DE CUSTODIA DE SALDO DE ALMACÉN" DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 35), "CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN" (APÉNDICE N° 36) Y EL "MOVIMIENTO MENSUAL VALORIZADO DE ALMACÉN DE OBRA (F-09)" (APÉNDICE N° 37), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022, QUE NO FUERON UBICADOS AL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - 2023
		M3
1	Piedra mediana de 6"	334,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	362,00

Fuente: "ACTA DE CUSTODIA DE SALDO DE ALMACÉN" de 15 de diciembre de 2022, "CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN" y e "MOVIMIENTO MENSUAL VALORIZADO DE ALMACÉN DE OBRA (F-09)" correspondiente al mes de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, teniendo en consideración lo expuesto en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, mediante el cual se evidencia que la piedra mediana de 6" no se encontró en las partidas ejecutadas los mismos que fueron valorizados según la "Valorización Mensual (F-07)" del Informe Mensual de Diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, se procedió a verificar la ejecución física de las partidas que en su ejecución involucran a la piedra mediana de 6" y piedra seleccionada de ¾", del cual se expone detalladamente los resultados obtenidos.

c) Verificación de la Ejecución física de las partidas que involucran el uso de los materiales adquiridos mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699.

Habiéndose evidenciado que el proveedor Simón Trinidad Jeremías, no entregó el 100% de los materiales contratados mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, y que además conforme consta en el "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, dichos materiales no fueron utilizadas en las partidas para las que fueron adquiridas y que al cierre del ejercicio del 2022, fueron valorizadas sin ser ejecutadas, se procedió a revisar el expediente técnico y las valorizaciones de las partidas y subpartidas que fueron ejecutadas en el proyecto (a diciembre de 2022), en las que se involucra el uso de los materiales de construcción como son la Piedra mediana de 6" y la Piedra seleccionada de ¾".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – LA CONVENCIÓN

00024

En ese entender, se tiene que, de la revisión al Presupuesto de Obra del Expediente Técnico[10] **(Apéndice n.° 45)**, se tiene que las partidas que involucran los materiales de construcción como son la Piedra mediana de 6" y la Piedra seleccionada de ¾", son las siguientes partidas:

CUADRO N° 4
RELACIÓN DE PARTIDAS QUE INVOLUCRAN A LA PIEDRA MEDIANA DE 6", SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO
1.1	**COMPONENTE 1: LA INFRAESTRUCTURA CUMPLE NORMATIVOS TÉCNICOS DE SALUD**		
1.1.1.5	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.1.5.3	**SOBRECIMIENTOS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.1.5.3.1	**Concreto 1:8+25% P.G. para sobrecimientos**	**M3**	**11.48**
1.1.1.8	**CERCO PERIMETRICO**		
1.1.1.8.2	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.1.8.2.1.4	Concreto 1:8+25% P.M. Para sobrecimientos	M3	46.57
1.1.2	**ARQUITECTURA**		
1.1.2.5	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
1.1.2.5.1	**FALSO PISO**		
1.1.2.5.1.2	Empedrado en Pavimento E = 15cm	M2	1 110.90
1.1.2.5.3	**VEREDAS Y RAMPAS**		
1.1.2.5.3.3	Empedrado con piedra mediana de 6"	M2	1 378.11
1.1.6.1	**RESERVORIO DE CONCRETO**		
1.1.6.1.1.2	Concreto 1:8+25% P.M. Para sobrecimientos	M2	3.42
1.1.4.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.4.3.5	Concreto 1:8+25% P.M. Para relleno	M2	2.31
1.1.4.3.6	Asentado de Piedra f'c=140 kg/cm2 para Accesorios	M2	0.25
1.1.7.9	**POZO PERCOLACION**		
1.1.7.9.4	**CONCRETO SIMPLE**		
1.1.7.9.4.1	Concreto F'C=140 KG/CM2	M2	2.02

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es de precisar que, de acuerdo al Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, las subpartidas de mayor incidencia en donde involucra el uso de la piedra mediana de 6" son la subpartidas **1.1.2.5.1.2 Empedrado en pavimento E=15cm**, que comprende el empedrado en los Bloque A, B,C,D, E, F, G, H y el bloque I, asimismo, se tiene la subpartida **1.1.2.5.3.3 Empedrado con piedra mediana de 6"**, que consiste en el empedrado en calzada y/o vereda.

De la misma forma, de acuerdo al Presupuesto de Obra del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 45)**, las subpartidas que involucran a la Piedra seleccionada de ¾", son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

[10] El Expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 4).**

CUADRO N° 5
RELACIÓN DE SUBPARTIDAS QUE INVOLUCRAN A LA PIEDRA SELECCIONAD DE ¾", SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO
1.1.1.6.1.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para zapatas	m3	116.84
1.1.1.6.2.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para sobrecimientos reforzados	m3	39.22
1.1.1.6.3.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para viga de conexión	m3	41.88
1.1.1.6.4.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para columnas	m3	62.59
1.1.1.6.6.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para vigas	m3	139.33
1.1.1.6.8.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para canaletas y parapetos	m3	42.33
1.1.1.8.3.1.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 en columnas	m3	2.40
1.1.5.1.4.1.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/ losa de fondo	m3	2.35
1.1.5.1.4.2.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/ muro reforzado	m3	5.31
1.1.5.1.4.3.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/losa rigida	m3	2.30
1.1.6.1.13	Losa de cimentación: concreto f´c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.27
1.1.6.1.15	Vigas de cimentación: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	0.87
1.1.6.1.19	Columnas: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.39
1.1.6.1.23	viga: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	2.04
1.1.6.1.27	Muros reforzados: concreto f´c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.26
1.1.6.1.31	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/losa maciza + impermeabilizante.	m3	1.87
1.1.6.1.35	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/cámara de válvula compuerta + impermeabilizante.	m3	0.50
1.1.6.2.1.1.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/dados	m3	0.05
1.1.6.2.1.1.4	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/Muro reforzado	m3	0.31
1.1.7.4.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 en tanque séptico	m3	12.78

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Ya teniendo identificado las subpartidas que involucran los materiales de construcción para su ejecución como son la piedra mediana de 6" y la Piedra seleccionada de ¾", se procedió a revisar la Valorización Mensual (F-07) del Informe Mensual de Diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el mismo que fue presentado por los Ing. ingenieros Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, Residente e Inspector del proyecto respectivamente, mediante Informe n.° 266-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC. de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, con la finalidad de determinar si estas subpartidas a la fecha de paralización temporal del proyecto el mismo que se dio el 15 de diciembre de 2022 conforme consta en el "Acta de Paralización Temporal de Obra n° 03" **(Apéndice n.° 39)**, fueron ejecutados.

En ese entender, se tiene que según la Valorización Mensual (F-07) del Informe Mensual de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, se tiene que la mayoría de las partidas identificadas que para su ejecución involucra a la piedra mediana de 6" y la Piedra seleccionada de ¾", fueron ejecutadas y valorizadas al 100%, conforme se describe en los siguientes cuadros:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

CUADRO N° 6
PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS SEGÚN VALORIZACIÓN MESUAL (F-07) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 44), QUE INVOLUCRAN A LA PIEDRA MEDIANA DE 6".

PIEDRA MEDIANA DE 6"							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO PROGRAMADO		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
		UNIDAD DE MEDIDA	METRADO	METRADO	%	METRADO	%
1.1.1.5.3.1	**Concreto 1:8+25% P.G. para sobrecimientos**	m³	11,48	11,48	10,00	0,00	0,00%
1.1.1.8.2.1.4	Concreto 1:8+25% P.M. Para sobrecimientos	m³	46,57	43.24	92,85%	3.33	7.15%
1.1.2.5.1.2	Empedrado en Pavimento E = 15cm	m²	1 110,90	1 110,90	100,00%	0,00	0,00%
1.1.2.5.3.3	Empedrado con piedra mediana de 6"	m²	1 378,11	332,36	24,12%	1 045,78	75,88%
1.1.6.1.1.2	Concreto 1:8+25% P.M. Para sobrecimientos	m³	3.42	3,42	100,00%	0,00	0,00%
1.1.4.3.5	Concreto 1:8+25% P.M. Para relleno	m³	2.31	0,00	0,00%	2,31	100,00%
	Asentado de Piedra f'c=140 kg/cm2 para Accesorios	m³	0.25	0,00	0,00%	0,25	100,00%
1.1.7.9.4.1	Concreto F'C=140KG/CM2	m³	0.25	0,00	0,00%	2,02	100,00%

Fuente: Valorización mensual (F-07) correspondiente al mes de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se tiene que, las subpartidas ejecutadas y valorizadas de mayor incidencia son la subpartida 1.1.2.5.1.2 Empedrado en Pavimento E = 15cm y 1.1.2.5.3.3 Empedrado con piedra mediana de 6".

Asimismo, se tiene que la subpartida 1.1.2.5.1.2 Empedrado en Pavimento E = 15cm, a diciembre de 2022, esta valorizada al 100%, es decir que a diciembre de 2022 esta subpartida fue ejecutado el 100% de las partidas programadas (1 110,90 m3).

De la misma forma, la partida 1.1.2.5.3.3 Empedrado con piedra mediana de 6", a diciembre de 2022, fue valorizada al 24,12%, es decir que de los 1 378,11 m3 programados, a diciembre de 2022, se habría ejecutado 332,36 m3.

CUADRO N° 7
PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS SEGÚN VALORIZACIÓN MESUAL (F-07) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 44), QUE INVOLUCRAN A LA PIEDRA SELECCIONADA DE ¾".

PIEDRA MEDIANA DE 3/4"							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO PROGRAMADO		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
		UNIDAD DE MEDIDA	METRADO	METRADO	%	METRADO	%
1.1.1.6.1.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para zapatas	m3	116.84	116.64	100.00%	00.00	00.00%
1.1.1.6.2.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para sobrecimientos reforzados	m3	39.22	39.22	100.00%	00.00	00.00%
1.1.1.6.3.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para viga de conexión	m3	41.88	41.88	100.00%	00.00	00.00%
1.1.1.6.4.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para columnas	m3	62.59	62.59	100.00%	00.00	00.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

00027

1.1.1.6.6.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para vigas	m3	139.33	35.27	46.84%	74.06	53.16%
1.1.1.6.8.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 para canaletas y parapetos	m3	42.33	36.50	86.24%	5.83	13.76%
1.1.1.8.3.1.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 en columnas	m3	2.40	1.95	81.25%	0.45	18.75%
1.1.5.1.4.1.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/ losa de fondo	m3	2.35	2.35	100.00%	00.00	00.00%
1.1.5.1.4.2.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/ muro reforzado	m3	5.31	5.31	100.00%	00.00	00.00%
1.1.5.1.4.3.1	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/losa rigida	m3	2.30	2.30	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.13	Losa de cimentación: concreto f´c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.27	3.27	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.15	Vigas de cimentación: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	0.87	0.87	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.19	Columnas: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.39	3.39	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.23	viga: concreto f´c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	2.04	2.04	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.27	Muros reforzados: concreto f´c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.26	3.26	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.31	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/losa maciza + impermeabilizante.	m3	1.87	1.87	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.1.35	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/cámara de válvula compuerta + impermeabilizante.	m3	0.50	0.50	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.2.1.1.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 p/dados	m3	0.05	0.05	100.00%	00.00	00.00%
1.1.6.2.1.1.4	Concreto f´c=280 kg/cm2 p/Muro reforzado	m3	0.31	0.31	100.00%	00.00	00.00%
1.1.7.4.1	Concreto f´c=210 kg/cm2 en tanque séptico	m3	12.78	12.78	100.00%	00.00	00.00%

Fuente: Valorización mensual (F-07) correspondiente al mes de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se tiene que según la Valorización Mensual (F-07) correspondiente al mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, la mayoría de las subpartidas que involucra a la piedra seleccionada de ¾", fueron ejecutas y valorizadas al 100%.

Sin embargo, el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, mediante Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, informa al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural – MDM, con conocimiento al inspector de obra, sobre el estado situacional de la obra, partidas valorizadas al 100% y no ejecutadas, tal es el caso de las partidas 1.1.2.5.1.2 Empedrado en Pavimento E=15cm y 1.1.2.5.3.3. Empedrado con Piedra Mediana de 6", asimismo señala sobre el sinceramiento real de los metrados valorizados y no ejecutados, análisis de los materiales usados en la ejecución de las partidas más relevantes previa dosificación de diseño de mezclas de las resistencias requeridas por cada partida, ello con la finalidad de demostrar las cantidades de materiales utilizados, así como también sustenta los materiales que han sido valorizados sin haber sido ejecutados de las partidas que se menciona líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

(...)
II.
ANALISIS

2.1 se realiza la elaboración del cuadro explicativo del análisis de los materiales usados en la ejecución de las partidas más relevantes previa dosificación de deseños de mesclas de las resistencias requeridas de capa partida con el fin de demostrar las cantidades de los materiales utilizados con consideraciones de factores de desperdicios considerables, como también se sustenta los materiales que han sido valorizados sin haber sido ejecutados de las partidas que se menciona: 1.1.2.5.1. falso piso, 1.1.2.5.1.2 empedrado en pavimento e=15cm, veredas y rampas, 1.1.2.5.3.2. afirmado y compactado de 4" para vereda, 1.1.2.5.3.3. empedrado con piedra mediana de 6".
Por tanto, se puede apreciar en el cuadro demostrativo a las cantidades de materiales usados en cada partida ejecutado y valorizado informado según informe de corte 2022.

***CUADRO N° 01**. Cuantificación de materiales utilizados según las partidas ejecutadas acumuladas según avance físico valorizado según informe de corte 2022.*

PARTIDAS EJECUTADAS HASTA EL AÑO 2022, DONDE SE UTILIZÓ CEMENTO, ARENA GRUESA, PIEDRA SELECCIONADA, PIEDRA 8", PIEDRA 6"															
Ítem	Descripción de partida	Unid.	PRESUPUESTO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO			AVANCE ACUMULADO EJECUTADOS AL 2022			MATERIAL CALCULADO SEGÚN PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS						
			Metrado	P.U.	S/.	Metrado	Parcial	%	Cemento (bls)	Arena gruesa (m3)	Piedra zarandeada (m3)	Hormigón (m³)	Arena fina (m³)	Piedra de 8" (m³)	Piedra de 6" (m³)
1.1	COMPONENTE 1: LA INFRAESTRUCTURA CUMPLE NORMATIVOS TÉCNICOS DE SALUD.														
1.1.1	**ESTRUCTURAS**														
1.1.1.5	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.1.5.1	**SOLADOS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.1.5.1.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 para solados	m2	366.99	26.79	9,823.63	366.69	9,823.63	100.00 %	128.34			22.00			
1.1.1.5.2	**CIMIENTOS CORRIDOS**														
1.1.1.5.2.1	Concreto 1:10+30% P.G. para cimientos corridos	m3	49.43	353.69	17,482.90	49.43	17,482.90	100.00 %	143.35			41.03		14.83	
1.1.1.5.3	**SOBRECIMIENTOS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.1.5.3.1	Concreto 1:8+25% P.G. para sobrecimientos	m3	11.48	446.07	5,120.88	11.48	5,120.888	100.00 %	44.66			9.93			2.87
1.1.1.6	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**														
1.1.1.6.1	**ZAPATAS**														
1.1.1.6.1.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para zapatas	m3	116.84	254.74	61,310.62	116.84	61.310,62	100.00 %	1060.91	60.08	87.12				
1.1.1.6.2	**SOBRECIMIENTOS REFORZADOS**														
1.1.1.6.2.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para sobrecimientos reforzados	m3	39.22	523.03	20,630.90	38.50	20,252.16	98.16%	349.58	19.80	28.71				
1.1.1.6.3	**VIGA DE CONEXIÓN**														
1.1.1.6.3.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para viga de conexión	m3	41.88	524.74	21,976.11	41.88	21,976.11	100.00 %	380.27	21.54	31.23				
1.1.1.6.4	**COLUMNAS**														
1.1.1.6.4.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para columnas	m3	62.59	627.24	39,258.95	59.22	37,145.15	94.62%	537.72	30.45	44.16				
1.1.1.6.6	**VIGAS**														
1.1.1.6.6.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para vigas	m3	139.33	596.46	83,104.77	65.27	38.930.05	46.84	592.64	33.56	48.67				
1.1.1.6.8	CANALETAS Y PARAPETOS														
1.1.1.6.8.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 para canaletas y parapetos	m3	42.33	596.46	25,248.15	36.50	21,773.71	86.24%	331.46	18.77	27.22				
1.1.1.8	**CERCO PERIMETRICO**														
1.1.1.8.2	**CONCRETO SIMPLE**														
1.1.1.8.2.1.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 para solados	m3	186.25	26.79	4,989.64	172.93	4,632.66	92.85%	60.52			10.38			
1.1.1.8.2.1.2	Concreto 1:10+30% P.G. para cimientos corridos	m3	130.38	353.69	46,114.10	121.05	42,815.06	92.85%	470.89			108.10		36.32	
1.1.1.8.2.1.4	Concreto 1:8+25% P.G. para sobrecimientos	m3	46.57	446.07	20,773.48	43.24	19,287.51	92.85%	168.20			38.61			10.81
1.1.1.8.3	**CONCRETO ARMADO**														
1.1.1.8.3.1	**COLUMNAS**														
1.1.1.8.3.1.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 en columnas	m3	2.40	627.24	1,505.38	1.95	1,223.12	81.25%	17.71	1.00	1.45				
1.1.2	**ARQUITECTURA**														
1.1.2.2	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA**				180,160.84		83,550.52								
1.1.2.2.1	MURO DE LADRILLO HUECOS K.K. TIPO IV SOGA M:1:1:4: E=1.5 CM	m3	1263.40	142.60	180,160.84	585.91	83,550.52	46.38%	257.80	26.60					
1.1.2.5	**PISOS Y PAVIMENTOS**														
1.1.2.5.1	**FALSO PISO**														

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

1.1.2.5.1.3	Concreto C:H 1:8 Falso Piso E=15cm	m3	55.55	426.76	23,706.62	55.55	23,706.52	100.00 %	205.54			72.22			
1.1.3	**INSTALACIONES SANITARIAS**														
1.1.5.1.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.5.1.3.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 para solados	m3	15.66	26.79	419.53	15.66	419.53	100.00 %	5.48			0.62			
1.1.5.1.4	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.5.1.4.1	**LOSA MACIZA DE FONDO**														
1.1.5.1.4.1.1	Concreto f'c=280 kg/cm2 p/ losa de fondo	m3	2.35	772.90	1,816.32	2.35	1,816.32	100.00 %	28.20	1.21	1.75				
1.1.5.1.4.2	**MUROS**														
1.1.5.1.4.2.1	Concreto f'c=280 kg/cm2 p/ muro reforzado	m3	5.31	772.90	4,104.10	5.31	4,104.10	100.00 %	63.72	2.73	3.96				
1.1.5.1.4.3	**LOSAS MACIZA**														
1.1.5.1.4.3.1	Concreto f'c=280 kg/cm2 p/losa rigida	m3	2.30	772.90	1,777.67	2.30	1,777.67	100.00 %	27.60	1.18	1.71				
1.1.6	**TANQUE ELEVADO (CAP. 5.00M3)**														
1.1.6.1	**RESERVORIO DE CONCRETO**														
1.1.6.1.9	Solado de 4" mezcla 1:10 cemento: hormigón	m2	15.94	47.93	764.00	15.94	764.00	100.00 %	6.69			1.90			
1.1.6.1.10	Sub-zapata: concreto 1:12 cemento: hormigón	m3	5.45	472.26	2,573.82	5.45		100.00 %	2,573.82			6.70		2.62	
1.1.6.1.11	Concreto ciclópeo 1:8 + 70% P.G.	m3	2.30	426.45	980.84	2.30		100.00 %	980.84					1.61	
1.1.6.1.12	Concreto 1:8 + 25% P.M. para sobrecimientos	m3	3.42	446.07	1,525.56	3.42		100.00 %	1,525.56						0.86
1.1.6.1.13	Losa de cimentación: concreto f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.27	734.47	2,401.72	3.27		100.00 %	2,401.72	1.68	2.44				
1.1.6.1.15	Vigas de cimentación: concreto f'c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	0.87	796.61	693.05	0.87		100.00 %	693.05	0.46	0.63				
1.1.6.1.19	Columnas: concreto f'c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.39	798.87	2,708.17	3.39		100.00 %	2,708.17	1.80	2.44				
1.1.6.1.23	viga: concreto f'c=280 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	2.04	798.87	1,629.69	2.04		100.00 %	1,629.69	1.08	1.47				
1.1.6.1.27	Muros reforzados: concreto f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	3.26	737.47	2,404.15	3.26		100.00 %	2,404.15	1.68	2.43				
1.1.6.1.31	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/losa maciza + impermeabilizante.	m3	1.87	737.47	1,379.07	1.87		100.00 %	1,379.07	0.96	1.39				
1.1.6.1.35	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/cámara de válvula compuerta + impermeabilizante.	m3	0.50	737.47	368.74	0.50		100.00 %	368.74	0.26	0.37				
1.1.6.1.45	Solaqueado de superficies caravistas.	m3	125.81	5.69	715.86	125.81		100.00 %	715.86	0.25					
1.1.6.1.46	Tarrajeo en interiores impermeabilizado mezcla C:A 1:5	m3	21.10	30.73	648.40	21.10		100.00 %	648.40				3.59		
1.1.6.1.47	Tarrajeo en exteriores impermeabilizado mezcla C:A 1:5	m3	32.36	28.62	926.14	32.36		100.00 %	926.14				5.50		
1.1.6.1.48	Tarrajeo en superficie de columnas C:A 1:5	m3	75.12	29.93	2,248.34	75.12		100.00 %	2,248.34				12.77		
1.1.6.1.49	Tarrajeo de superficie de vigas C:A 1:5	m3	77.28	31.43	2,428.91	77.28		100.00 %	2,428.91				13.14		
1.1.6.2	**SISTEMA DE DESINFECCIÓN CON DOSIFICADOR**														
1.1.6.2.1	**CASETA DE CLORACIÓN**														
1.1.6.2.1.1	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**														
1.1.6.2.1.1.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 p/dados	m3	0.05	579.55	28.98	0.05	28.98	100.00 %	0.45	0.03	0.04				
1.1.6.2.1.1.4	Concreto f'c=280 kg/cm2 p/Muro reforzado	m3	0.31	772.90	239.60	0.31	239.00	100.00 %	3.72	0.16	0.22				
1.1.6.2.1.2	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**														
1.1.6.2.1.2.1	Tarrajeo de cielorrazo mezcla C:A 1:5	m2	1.01	34.14	34.48	1.01	34.48	100.00 %	0.13				0.17		
1.1.6.2.1.2.2	Tarrajeo muros exteriores mezcla C:A 1:5	m2	5.41	18.38	99.94	5.41	99.44	100.00 %	0.68				0.92		
1.1.6.2.1.2.3	Tarrajeo muros interiores mezcla C:A 1:5	m2	2.84	21.54	61.17	2.84	61.17	100.00 %	0.36				0.48		
1.1.7	**TANQUE SEPTICO**														
1.1.7.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**														
1.1.7.3.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 p/solados	m2	13.92	26.79	372.92	13.92	372.92	100.00 %	2.44			0.84			
1.1.7.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**														
1.1.7.4.1	Concreto f'c=210 kg/cm2 en tanque séptico	m3	12.78	737.47	9,424.87	12.78	9,424.87	100.00 %	116.04	6.57	9.53				
1.1.7.5	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**														

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
LA CONVENCIÓN

1.1.7.5.1	Tarrajeo en interiores impermeabilizado mezcla C:A 1:5	m2	48.92	30.73	1,503.31	48.92	1,503.31	100.00 %	6.12				8.32		
TOTAL DE MATERIAL UTILIZADO SEGÚN VALORIZACION									5,239.94	231.86	296.94	311.91	44.89	55.37	14.53

1. CUADRO N° 02. *Resumen de las cantidades de los materiales utilizados según las valorizaciones presentados de las partidas ejecutadas y no ejecutadas.*

Material	Und	CANT
(...)		
Piedra zarandeada de ¾"	M3	296.94
(...)		
Piedra de 6"	M3	60.54
(...)		

2.2 según la corroboración de las partidas ejecutadas del avance físico se han encontrado partidas que han sido valorizados al 100% informados al 15/12/2022 según informe de corte 2022 de los cuales previa verificación en campo de cada partida ejecutado no se ha encontrado la ejecución de ciertas partidas tales como son: 1.1.2.5.1.2 Empedrado en Pavimento E=15cm que corresponde al falso piso, 1.1.2.5.3.2 Afirmado y Compactado de 4" para veredas, 1.1.2.5.3.3 Empedrado con Piedra Mediana de 6", las cuales componen las partidas de veredas y rampas, por lo tanto se realizara el sinceramiento para el informe mensual del mes de febrero (...).

PARTIDAS VALORIZADAS HASTA 2022, SIN EJECUTAR EN CAMPO								
Ítem	Descripción partida	Unid.	PRESUPUESTO PROGRAMADO		PARTIDAS VALORIZADAS SIN EJECUTAR			
			Metrado	P.U.	S/.	Metrado	Parcial (S/.)	%
1.1	COMPONENTE 1: LA INFRAESTRUCTURA CUMPLE NORMATIVOS TÉCNICOS DE SALUD.							
1.1.2	ARQUITECTURA							
1.1.2.5	PISOS Y PAVIMENTOS							
1.1.2.5.1	FALSO PISO							
1.1.2.5.1.2	Empedrado en pavimento E=15cm	m²	1110.90	91.26	101,380.73	1110.90	101,380.73	100.00%
1.1.2.5.3	VEREDAS Y RAMPAS							
1.1.2.5.3.2	Afirmado y Compactado de 4" para vereda	m²	1378.11	10.36	14,277.22	332.36	3,443.20	24.12%
1.1.2.5.3.3	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m²	1378.11	91.26	125,766.32	332.36	30,330.72	24.12%
TOTALES					241,424.27		135,154.65	

(...)

Para la piedra mediana de 6"

Según el Cuadro 01, el Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, señala que el total de piedra mediana de 6" que se ha utilizado hasta el cierre del ejercicio de 2022, es de 14.53m3, sin embrago, en el Cuadro n.° 02 del mismo informe, señala que las cantidad de piedra mediana de 6" utilizada es de 60,54 m3, teniendo en consideración esta inconsistencia es decir la diferencia en el cálculo del total de la cantidad de piedra mediana de 6" entre el cuadro n.° 01 y 02, el especialista del Órgano de Control Institucional Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, procedió a realizar los cálculos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
LA CONVENCION

correspondientes, con la finalidad de validar los resultados de los cálculos realizados por el Ing. Tito Marroquín Moina, Residente de Proyecto y así determinar la cantidad real de piedra mediada de 6" utilizadas en el proyecto hasta el cierre del ejercicio 2022, en ese entender, como resultado de dichos cálculos, se tiene que según el Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, hasta el cierre del ejercicio 2022, las piedras medianas de 6" hasta el cierre del ejercicio 2022, se utilizaron únicamente 14.53 m3.

Es decir, de los 1 192,00 m3 de piedra que se adquirió mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, hasta diciembre de 2022, únicamente se utilizó 14,53 m3.

Para la piedra seleccionada de 3/4"

Según el Cuadro 01, el Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, señala que el total de piedra seleccionada de 3/4" (Piedra zarandeada - m3) que se ha utilizado hasta el cierre del ejercicio de 2022, es de 296.94 m3, sin embrago, de acuerdo al Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, elaborado por el especialista técnico Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, las piedras seleccionada de 3/4" que se utilizaron en la ejecución de las partidas del proyecto que involucra dicho material es de 129,21 m3.

Es así que, el ingeniero Ttito Marroquin Moina, residente del Proyecto, en la Valorización mensual de partidas programadas correspondiente al mes de febrero de 2023 (FE-07) **(Apéndice n.° 49)**, bajo aprobación favorable del ingeniero Juan Jorge Zandoval, inspector de obra, hizo el sinceramiento de la valorización de las subpartidas **1.1.2.5.1.2 Empedrado en pavimento E=15cm, 1.1.2.5.3.2 Afirmado y compactado de 4" para veredas y 1.1.2.5.3.3 Empedrado con piedra mediana de 6",** quedando estas partidas con saldo por ejecutar al 100%, lo significa que estas subpartidas no fueron ejecutadas, sin embargo fueron valorizados.

En resumen, de acuerdo al Cuadro n.° 01 del Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, emitido por el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, y de acuerdo al Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, Especialista del Órgano de Control Institucional, la cantidad real de piedra mediana de 6" que se utilizó en las partidas ejecutadas valorizadas hasta el cierre del ejercicio 2022, es la siguiente.

CUADRO N° 8
CANTIDAD REAL DE PIEDRA MEDIANA DE 6" UTILIZADO EN OBRA SEGÚN EL INFORME N° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC DE 22 DE FEBRERO DE 2023 (APÉNDICE N° 47) E INFORME TÉCNICO N° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO DE 28 DE MAYO DE 2024 (APÉNDICE N° 48).

Ítem	Descripción del material utilizado	Unidad de medida	Material calculado según partidas ejecutadas valorizadas
1	Piedra mediana de 6"	M3	14.53

Fuente: INFORME N.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 e Informe Técnico N° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

CUADRO N° 9
CANTIDAD REAL DE PIEDRA SELECIONADA DE 3/4" UTILIZADO EN OBRA SEGÚN EL INFORME TÉCNICO N.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO DE 28 DE MAYO DE 2024 (APÉNDICE N° 48).

Ítem	Descripción del material utilizado	Unidad de medida	Material calculado según partidas ejecutadas valorizadas
1	Piedra seleccionada de ¾"	M3	129.21

Fuente: INFORME TÉCNICO N.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la piedra seleccionada de ¾", es de precisar que según el cuadro n.° 01 del Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, señala que la cantidad de piedra seleccionada de ¾" que se utilizó en la ejecución de las partidas ejecutadas y valorizadas hasta el cierre del ejercicio 2022, es de 296.94 m3, sin embargo, de acuerdo a los cálculos realizados por el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, Especialista del Órgano de Control Institucional, conforme se indica en el Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, es de 129.21 m3.

Respecto a la diferencia en el cálculo de las cantidades de piedra seleccionada de 3/4" valorizada hasta el cierre del ejercicio de 2022, se debe a que el Ing. Tito Marroquin Moina, Residente de Proyecto, en el Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, para calcular la cantidad de los materiales utilizados, tomó como referencia los valores absolutos del Diseño de concreto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea" de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, que estaban mal elaboradas, puesto que los valores que se tomaron para calcular la cantidad de los materiales a utilizar en la mezcla no son los adecuados, porque no hubo criterio técnico en la selección de las características físicas de los materiales (agregado fino y grueso) de acuerdo a lo establecido en la CAPECO (Cámara Peruana de la Construcción), es por esa razón que, se toma en consideración los resultados obtenidos por el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, Especialista del Órgano de Control Institucional, en el Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, que es de 129.21 m3, a continuación, se muestra un cuadro en donde se detalla la cantidad de materiales utilizados en la obra, las cantidades materiales que no fueron entregados por el proveedor y la cantidad de materiales que fueron valorizados sin ser utilizados en el proyecto:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

CUADRO N° 10

CANTIDAD DE MATERIALES LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7), QUE SE UTILIZÓ EN OBRA, CANTIDADES DE MATERIALES QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR SIMÓN TRINIDAD JEREMÍAS, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 8), Y LA CANTIDAD QUE DEBIÓ EXISTIR COMO SALDO AL CIERRE DEL EJERCICO 2022.

| ÍTEM | MATERIALES CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7) | | | | PRIMERA ENTREGA
INFORME N.° 092-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC DE 18 DE JULIO DE 2022 (APÉNDICE N° 24), LOS INGENIEROS MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN CHÁVEZ Y CRISTHIAN EMANUEL ZAPATA GÓMEZ, RESIDENTE E INSPECTOR DEL PROYECTO RESPECTIVAMENTE, DIERON LA CONFORMIDAD A LA PRIMERA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7). | SEGUNDA ENTREGA
INFORME N.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC DE 11 DE AGOSTO DE 2022 (APÉNDICE N° 32), LOS INGENIEROS MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN CHÁVEZ Y CRISTHIAN EMANUEL ZAPATA GÓMEZ, RESIDENTE E INSPECTOR DEL PROYECTO RESPECTIVAMENTE, DIERON LA CONFORMIDAD A LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7). | TOTAL, DE MATERIALES QUE HABRÍA ENTREGADO EL PROVEEDOR SEGÚN CONFORMIDADES OTORGADAS | CANTIDAD DE MATERIAL QUE NO FUERON ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 8), CONFIRMADO POR PROVEEDOR SIMÓN TRINIDAD JEREMÍAS MEDIANTE DOCUMENTO S/N DE 25 DE ABRIL DE 2024 (APÉNDICE N° 33) | CANTIDAD DE MATERIAL UTILIZADO SEGÚN EL INFORME N.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC DE 22 DE FEBRERO DE 2023 (APÉNDICE N° 47) Y EL INFORME TÉCNICO N.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO DE 28 DE MAYO DE 2024 (APÉNDICE N° 48), EMITIDO POR EL ING. MIGUEL ALEJANDRO JARA ORÉ, ESPECIALISTA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES EXTRAVIADOS DEL ALMACEN DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | | | | | | |
| 1 | Piedra mediana de 6" | M3 | 195 | 1 192,00 | 600,00 | 592,00 | 1 192,00 | 334,40 | 14.53 | 843,07 |
| 2 | Piedra seleccionada de ¾" | M3 | 197 | 603,00 | 300,00 | 303,00 | 603,00 | 212,00 | 129.21 | 261,79 |

Fuente: Orden de Compra - Guia de Internamiento n.° 0699
Elaborado por: Comisión de Control.

00034

En conclusión, los Ingenieros Miguel Ángel Guzmán Chávez y Cristhian Emanuel Zapata Gómez, Residente e Inspector del proyecto respectivamente, mediante Informe n.° 092-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 24)** y 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, dieron la conformidad por la primera y segunda entrega de los materiales adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)** sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías, entregue la totalidad de los materiales contratados, asimismo, la cantidad de los saldos de los materiales registrados en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, "Control de Movimiento de Almacén" y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)", correspondiente al mes de diciembre de 2022, no son las reales, puesto que:

Para la piedra mediana de 6"

Según la Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, que está firmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, al almacén del proyecto ingresó 600,00 m3 correspondiente a la primera entrega, asimismo, según la Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, que también está firmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, al almacén del proyecto ingresó 592,00 m3, correspondiente a la segunda entrega, es decir en total al almacén del proyecto ingresaron 1 192,00 m3 de piedra mediana de 6", de esta cantidad, según el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, confirmado por proveedor Simón Trinidad Jeremías mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, y el mismo residente ejecutor del proyecto Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, el proveedor Simón Trinidad Jeremías, dejo de entregar 334.40 m3 de dicho material, es decir, realmente al almacén del proyecto ingresaron 857,60 m3 de piedra median a de 6", de los cuales según Informe n.° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)** y el Informe Técnico N.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO DE 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, Especialista del Órgano de Control institucional, hasta el cierre del ejercicio 2022, en la ejecución del proyecto hasta el cierre del ejercicio 2022, únicamente se utilizó 14.53 m3, por lo que, en el almacén del proyecto como saldo real al cierre del ejercicio 2022[11], debió existir 843,07 m3 y no la cantidad que se señala en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)**, correspondiente al mes de diciembre de 2022, que es de 334,00 m3, por lo que se deduce que, del almacén del proyecto se extraviaron 847,07 m3 de piedra mediana de 6", razón por la cual cuando los ejecutores del proyecto del periodo 2023, hicieron el inventario de materiales al reinicio[12] del proyecto no ubicaron saldo alguno de piedra mediana de 6" en los almacenes del proyecto.

De la misma forma, para el caso de la piedra seleccionada de ¾", de los 603,00 m3[13], que ingresaron al almacén del proyecto, según el "Acta de Compromiso de Entrega de

[11] De acuerdo al "Acta de Paralización Temporal de Obra n° 03" **(Apéndice n.° 39)**, el proyecto se paralizó de forma temporal por cierre de ejercicio fiscal y trasferencia de gestión municipal el de 15 de diciembre de 2022.

[12] De acuerdo al "Acta de Reinicio de Obra" **(Apéndice n.° 40)**, el proyecto se dio por reiniciado el de 23 de enero de del 2023.

[13] Según Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 19),** que está firmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, al almacén del proyecto ingresó 300,00 m3 correspondiente a la primera entrega, asimismo, según la Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, que también está firmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez y el señor Willian Sankovate Aladino, residente y Almacenero del proyecto respectivamente, al almacén del proyecto ingresó 303,00 m3, correspondiente a la segunda entrega, haciendo un total de 603,00 m3 de piedra seleccionada de ¾".

Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, confirmado por proveedor Simón Trinidad Jeremías mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, y el mismo residente ejecutor del proyecto Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, el proveedor Simón Trinidad Jeremías, dejo de entregar 212,00 m3, lo que quiere decir que al almacén del proyecto realmente ingresaron 391,00 m3 de piedra seleccionada de ¾", de los cuales, según el Informe Técnico N.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Jara Oré, Especialista del Órgano de Control institucional, hasta el cierre del ejercicio 2022, en la ejecución del proyecto de se utilizó 129,21 m3 de dicho material, por lo que, el saldo de la piedra seleccionada de 3/4" al cierre del ejercicio de 2022[14], debió ser 261.79 m3 y no la cantidad que se señala en el "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, "Control de Movimiento de Almacén" **(Apéndice n.° 36)** y el "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)" **(Apéndice n.° 37)**, correspondiente al mes de diciembre de 2022, que es de 362,00, por lo que se deduce que, del almacén del proyecto se extraviaron los 261,79 m3 de piedra seleccionada de ¾", razón por la cual cuando los ejecutores del proyecto del periodo 2023, hicieron el inventario de materiales al reinicio[15] del proyecto no ubicaron saldo alguno de piedra seleccionada de ¾" en los almacenes del proyecto.

A continuación, se muestra el cuadro en donde se evidencia la cantidad de piedra median de 6" y piedra seleccionad de ¾" que no entregó el proveedor Simón Trinidad Jeremías.

CUADRO N° 11
VALORIZACION DE MATERIALES QUE NO INGRESARON AL ALMACEN DEL PROYECTO

ÍTEM	MATERIALES CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 0699 (APÉNDICE N° 7)			CANTIDAD DE MATERIAL QUE NO FUERON ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 8), CONFIRMADO POR PROVEEDOR SIMÓN TRINIDAD JEREMÍAS MEDIANTE DOCUMENTO S/N DE 25 DE ABRIL DE 2024 (APÉNDICE N° 33).	CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES EXTRAVIADOS DEL ALMACEN DEL PROYECTO	VALORIZADO DE MATERIAL QUE NO INGRESO AL ALMACEN DEL PROYECTO
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO			
1	Piedra mediana de 6"	M3	195	334,40	843,07	229 606,65
2	Piedra seleccionada de ¾"	M3	197	212,00	261,79	93 336,63
TOTAL						322 943,28

Fuente: Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699.
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos, evidencian que el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, Residente proyecto, firmó los documentos correspondientes a la segunda entrega, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, puesto que el mismo proveedor según el Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, acepta que los materiales señalados en el "Acta de Compromiso de Entrega de

[14] De acuerdo al "Acta de Paralización Temporal de Obra n° 03" **(Apéndice n.° 39)**, el proyecto se paralizó de forma temporal por cierre de ejercicio fiscal y trasferencia de gestión municipal el de 15 de diciembre de 2022.
[15] De acuerdo al "Acta de Reinicio de Obra" **(Apéndice n.° 40)**, el proyecto se dio por reiniciado el de 23 de enero de del 2023.

Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, no entregó al proyecto, situación que también ha sido confirmado por el mismo mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, en el que señala que el proveedor dejo de entregar 334,40 m3 de piedra mediana de 6" y 212,00 m3 de piedra selecciona de ¾".

Segunda entrega

- Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni" **(Apéndice n.° 25)**.
- Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 36).**
- Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27).**
- Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.
- Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

Asimismo, mediante Informe n.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, firmó la conformidad a la segunda entrega de los materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, sin que ingresen la totalidad de los materiales al almacén del proyecto.

Finalmente, no custodio de forma adecuada los saldos de materiales que quedaron al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual se extraviaron 843,07 m3 de piedra mediana de 6" y 261,79 m3 de piedra seleccionada de ¾", puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

De la misma forma, el Ing. Cristhian Emanuel Zapata Gómez, inspector del proyecto, firmó los documentos correspondientes a la segunda entrega, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, puesto que el mismo proveedor según el Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, acepta que los materiales señalados en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, no entregó al proyecto, situación que también ha sido confirmado por el mismo mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, en el que señala que el proveedor dejo de entregar 334,40 m3 de piedra mediana de 6" y 212,00 m3 de piedra selecciona de ¾".

Segunda entrega

- Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni" **(Apéndice n.° 25)**.
- Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26)**.
- Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.
- Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.

Asimismo, con su firma, avaló el Informe n.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, emitido por el residente del proyecto, mediante el cual dio la conformidad a la segunda entrega de los materiales de construcción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, sin que ingresen la totalidad de los materiales al almacén del proyecto.

De igual forma, el señor Willian Sankovate Aladino, almacenero del proyecto, firmó las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LA CONVENCIÓN

Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni" **(Apéndice n.° 25)**, la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26)** y la Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, correspondiente a la segunda entrega, sin que el proveedor entregue en su totalidad los materiales contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, puesto que:

Según el Documento s/n de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, el proveedor Simón Trinidad Jeremías acepta que dejo de entregar 334,40 m3 de piedra mediana de 6" y 212,00 m3 de piedra selecciona de ¾", situación que también ha sido confirmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, Residente proyecto, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, en el que señala que el proveedor dejo de entregar 334,40 m3 de ´piedra mediana de 6" y 212,00 m3 de piedra selecciona de ¾".

Finalmente, no custodio de forma adecuada los saldos de materiales que quedaron al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual se extraviaron 843,07 m3 de piedra mediana de 6" y 261,79 m3 de piedra seleccionada de ¾", puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

Finalmente, el señor Javier Barrientos Escalante, jefe de Almacén Central, el Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 31)** de la segunda entrega, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales correspondiente a la segunda entrega, contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 **(Apéndice n.° 7)**, a pesar de que en la Clausula Octava: Conformidad del Servicio del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, señala que:

(...)

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, mediante un informe del residente e inspector y recepción del área de almacén de obra, previo visto bueno del almacén central.

(...)

La situación antes expuesta, revelan que se ha transgredido la siguiente normativa:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

II. PROCEDIMIENTOS
a) PROCESO DE ALMACENAMIENTO

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - Robos o sustracciones.
 - Acciones de sabotaje
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.

➢ **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 293-2020- GM-MDM/LC DE 30 DE SETIEMBRE DE 2020.**

4.8 DE LOS AGENTES EJECUTORES DE PROYECTOS DE INVERSION.

4.8.2 DEL RESIDENTE DE OBRA O PROYECTO. - FUNCIONES GENERALES. –

a) Dirección Técnica: Organización y capacidad técnica que posibilite la conducción, la administración y el control de la utilización adecuada de los recursos de manera permanente en la ejecución de la obra.

➢ **Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022.**

(...)

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD *se obliga a pagar la contraprestación a* ***EL CONTRATISTA*** *en soles, en pagos periódicos (según cronograma de entrega), según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	***PRIMERA ENTREGA***	***SEGUNDA ENTREGA***	***TOTAL***
PIEDRA GRANDE DE 8"	***29 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*		*29 M3*
PIEDRA MEDIANA DE 6"	***600 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*	***592 M3*** *21 días calendarios después de la suscripción del contrato*	*1192 M3*
PIEDRA SELECCIONADA DE ½	***16 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*		*16 M3*
PIEDRA SELECCIONADA DE ¾	***300 M3*** *07 días calendarios después de la suscripción del contrato*	***303 M3*** *21 días calendarios después de la suscripción del contrato*	*603 M3*

Para atal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.
(...)

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI LA CONVENCIÓN

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, mediante un informe del residente e inspector y recepción del área de almacén de obra, previo visto bueno del almacén central.

(...)

Los hechos ocurridos han generado un perjuicio económico a la entidad por S/322 943,28, (Trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres con 28/100 soles); generado como consecuencia del accionar del Residente, Inspector y Almacenero del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", y el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, quienes, incumpliendo sus funciones, contraviniendo las disposiciones (directivas internas) que regulan la custodia materiales y ejecución de obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, otorgaron la conformidad a la adquisición de materiales contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías, entregue al proyecto la totalidad de los materiales contratados, asimismo, la inadecuada custodia de materiales de construcción por parte del residente y el almacenero del proyecto en mención, permitieron que se extravíen saldos de dichos materiales de construcción correspondiente al periodo 2022, y como consecuencia, el proyecto se ejecute sin seguir los procedimientos constructivos establecidos en las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, A continuación, se muestra a detalle el perjuicio económico causado a la Entidad.

CUADRO N° 12
CANTIADAD DE MATERIAL QUE DEJÓ DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (APÉNDICE N° 7).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL NO ENTREGADO AL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	334,40	195,00	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	212,00	197,00	41 764,00
TOTAL				106 972,00

CUADRO N° 13
CANTIADAD DE MATERIAL QUE SE EXTRAVIÓ DEL ALMACEN DEL PROYECTO AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES EXTRAVIADOS DEL ALMACEN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL EXTRAVIADO DEL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	843,07	195,00	164 398,65
2	Piedra seleccionada de ¾"	261,79	197,00	51 572,63
TOTAL				215 971,28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
021
LA CONVENCION

00040

CUADRO N° 14
PERJUICIO TOTAL POR LOS MATERIALES QUE NO FUERON ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR Y LOS MATERIALES QUE SE EXTRAVIARON DEL ALMACÉN DEL PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES QUE NO ESTÁN EN EL ALMACEN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL QUE NO ESTÁ EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	1 177,47	195,00	229 606,65
2	Piedra seleccionada de ¾"	473,79	197,00	93 336,63
TOTAL				322 943,28

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las siguientes personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios y aclaraciones: Miguel Ángel Guzmán Chávez, Cristhian Emanuel Zapata Gómez, Javier Barrientos Escalante y Willian Sankovate Aladino.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comentarios en los hechos:

Considerando que las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios y aclaraciones, no se tienen otros elementos que pudieran haber aportado los funcionarios o servidores, por lo que su actuación se encuentra acreditada con la documentación señalada en la narración del hecho advertido, aspecto que se ratifica en el documento de evaluación de comentarios **(Apéndice n.° 51)** en el que se concluye que no se desvirtúa su participación.

En ese sentido, se consideró la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se expone a continuación:

1. **Miguel Ángel Guzmán Chávez**, identificado con DNI n.° [redacted], Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", periodo del 5 de mayo de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, designado mediante Memorándum n.° 1535-2022-URHU-MDM/LC de 5 de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de junio de 2022, Boleta de Pago mes de julio de 2022, Boleta de Pago mes de agosto de 2022, Boleta de Pago mes de setiembre de 2022, Boleta de Pago mes de octubre de 2022, Boleta de Pago mes de noviembre de 2022 y Boleta de Pago mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-MDM-LC **(Apéndice n.° 51)**, notificada a través del Sistema eCasilla-CGR con Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/6347-02-001 de 26 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, adjuntando todos los apéndices relacionados, no presentó sus comentarios y aclaraciones.

 En ese sentido se mantienen los hechos comunicados, toda vez que como Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", firmó las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro red de Kamisea Distrito Megantoni", Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022, Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022, Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022, Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales correspondientes a la segunda entrega,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – LA CONVENCION – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI

contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, según el detalle siguiente:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE DEJÓ DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL NO ENTREGADO AL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	334,40	195,00	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	212,00	197,00	41 764,00
TOTAL				106 972,00

Dicha situación ha sido confirmada por el mismo proveedor, mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024, y por el mismo residente Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024.

Asimismo, mediante Informe n.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022, otorgó la conformidad por la segunda entrega de materiales, sin que el proveedor entregue la totalidad de los materiales contratados mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699.

Finalmente, no custodió de forma adecuada los saldos de materiales que quedaron al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual, dichos materiales se extraviaron del almacén del proyecto, puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

A continuación, se muestra en el siguiente cuadro los materiales extraviados del almacén del proyecto: los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE SE EXTRAVIÓ DEL ALMACEN DEL PROYECTO AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES EXTRAVIADOS DEL ALMACEN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL EXTRAVIADO DEL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	843,07	195,00	164 398,65
2	Piedra seleccionada de ¾"	261,79	197,00	51 572,63
TOTAL				215 971,28

Con su accionar, contravino los literales a y b del numeral 4, del literal A, del capítulo II del manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.

Asimismo, con su accionar ha incumplido las funciones establecidas en el numeral 9.1 del artículo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

9 de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias, que establece: "(...) 9 Responsabilidades Esenciales, 9.1 Responsabilidades Esenciales: Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

De la misma forma, incumplió las funciones establecidas en el numeral 168.1 y 168.2 del artículo 168, Capitulo V del reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias que establece: "(...) Articulo 168: Recepción y Conformidad, 168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria: En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (...)" y "(...) 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

Por otro lado, incumplió las funciones establecidas en el literal a) del subnumeral 4.8.2, del numeral 4.8 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 293-2020- GM-MDM/LC de 30 de setiembre de 2020, que establece: "(...) a) Dirección Técnica: Organización y capacidad técnica que posibilite la conducción, la administración y el control de la utilización adecuada de los recursos de manera permanente en la ejecución de la obra (...)".

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en la cláusula cuarta y octava del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022.

En consecuencia, como resultado de la evaluación de los hechos descritos y al no tenerse otros elementos proporcionados por el señor Miguel Ángel Guzmán Chávez, no se desvirtúa la irregularidad observada y acreditada con la información obtenida por la comisión y presentada como evidencia, por lo que se mantiene la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad civil.

2. **Cristhian Emanuel Zapata Gómez**, identificado con DNI n.° [redacted], Inspector del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", período del 18 de mayo de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, designado mediante Memorándum n.° 1704-2022-URHU-MDM/LC de 18 de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de junio de 2022, Boleta de Pago mes de julio de 2022, Boleta de Pago mes de agosto de 2022, Boleta de Pago mes de setiembre de 2022, Boleta de Pago mes de octubre de 2022, Boleta de Pago mes de noviembre de 2022 y Boleta de Pago mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación n.° 002-2024-OCI-SCE-MDM-LC, **(Apéndice n.° 51)**, notificado a través del Sistema eCasilla-CGR con Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/6347-02-001 de 26 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, adjuntando todos los apéndices relacionados, no presentó sus comentarios y aclaraciones.

En ese sentido se mantienen los hechos comunicados, toda vez que como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", firmó las Hojas de reporte y/o control de ingreso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni", Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022, Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022, Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales correspondientes a la segunda entrega, contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, según el detalle siguiente:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE DEJÓ DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL NO ENTREGADO AL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	334,40	195,00	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	212,00	197,00	41 764,00
TOTAL				106 972,00

Dicha situación ha sido confirmada por el mismo proveedor, mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024, y por el mismo residente Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024.

Asimismo, avaló con su firma, el Informe n.° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022, mediante el cual el Miguel Ángel Guzmán Chávez, Residente proyecto, otorgó la conformidad por la segunda entrega de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales según se señala en el cuadro anterior.

Con su accionar, incumplió las funciones establecidas en la cláusula cuarta y octava del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022.

Asimismo, con su accionar ha incumplido las funciones establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias, que establece: "(...) 9 Responsabilidades Esenciales, 9.1 Responsabilidades Esenciales: Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

De la misma forma, incumplió las funciones establecidas en el numeral 168.1 y 168.2 del artículo 168, Capitulo V del reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias que establece: "(...) Articulo 168: Recepción y Conformidad, 168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria: En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

00044

procedimiento de selección (...)" y "(...) 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

En consecuencia, como resultado de la evaluación de los hechos descritos y al no tenerse otros elementos proporcionados por el señor Cristhian Emanuel Zapata Gómez, no se desvirtúa la irregularidad observada y acreditada con la información obtenida por la comisión y presentada como evidencia, por lo que se mantiene la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad civil.

3. **Javier Barrientos Escalante**, identificado con DNI n.° [redacted], Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, período del 9 de junio de 2022 hasta el 30 de julio de 2022, designado mediante Memorándum n.° 1138-2022-URHU-MDM/LC de 7 de abril de 2022, Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 004-2022-OGAF-MDM/LC de 1 de octubre de 2022, Boleta de Pago mes de abril de 2022, Boleta de Pago mes de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de junio de 2022, Boleta de Pago mes de julio de 2022, Boleta de Pago mes de agosto de 2022, Boleta de Pago mes de setiembre de 2022, Boleta de Pago mes de octubre de 2022, Boleta de Pago mes de noviembre de 2022 y Boleta de Pago mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación n.° 003-2024-OCI-SCE-MDM-LC, **(Apéndice n.° 51)**, notificado a través del Sistema eCasilla-CGR con Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/6347-02-001 de 26 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, adjuntando todos los apéndices relacionados, no presentó sus comentarios y aclaraciones.

En ese sentido se mantienen los hechos comunicados, toda vez que, como jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, firmó el Pedido de Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales correspondientes a la segunda entrega, contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, según el detalle siguiente:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE DEJÓ DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL NO ENTREGADO AL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	334,40	195,00	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	212,00	197,00	41 764,00
TOTAL				106 972,00

Dicha situación ha sido confirmada por el mismo proveedor, mediante Documento s/n de 25 de abril de 2024, y el residente Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024.

Con su accionar, incumplió las funciones establecidas en la cláusula cuarta y octava del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022, que establece: (...) CLAUSULA OCTABA: CONFOMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° de la Ley de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

00045

del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, mediante un informe del residente e inspector y recepción del área de almacén de obra, previo visto bueno del almacén central (...).

Asimismo, con su accionar ha incumplido las funciones establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias, que establece: "(...) 9 Responsabilidades Esenciales, 9.1 Responsabilidades Esenciales: Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...).

De la misma forma, incumplió las funciones establecidas en el numeral 168.1 y 168.2 del artículo 168, Capitulo V del reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias que establece: (...) Articulo 168: Recepción y Conformidad, 168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria: En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (...) y (...) 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...).

En consecuencia, como resultado de la evaluación de los hechos descritos y al no tenerse otros elementos proporcionados por el señor Javier Barrientos Escalante, no se desvirtúa la irregularidad observada y acreditada con la información obtenida por la comisión y presentada como evidencia, por lo que se mantiene la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

4. **Willian Sankovate Aladino**, identificado con DNI n.° [redacted], Almacenero del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", período del 13 de mayo de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, designado mediante Memorándum n.° 1636-2022-URHU-MDM/LC de 13 de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de mayo de 2022, Boleta de Pago mes de junio de 2022, Boleta de Pago mes de julio de 2022, Boleta de Pago mes de agosto de 2022, Boleta de Pago mes de setiembre de 2022, Boleta de Pago mes de octubre de 2022, Boleta de Pago mes de noviembre de 2022 y Boleta de Pago mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación n.° 004-2024-OCI-SCE-MDM-LC, **(Apéndice n.° 51)**, notificado a través del Sistema eCasilla-CGR con Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/6347-02-001 de 26 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, adjuntando todos los apéndices relacionados, no presentó sus comentarios y aclaraciones.

En ese sentido se mantienen los hechos comunicados, toda vez que como Almacenero del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", firmó las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni", la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022 y la Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022, correspondiente a la segunda entrega, sin que el proveedor Simón Trinidad Jeremías entregue la totalidad de los materiales correspondientes a la segunda entrega,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

contratados mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699, según el detalle siguiente:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE DEJÓ DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MATERIAL QUE DEJO DE ENTREGAR EL PROVEEDOR, SEGÚN EL "ACTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL" DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL NO ENTREGADO AL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	334,40	195,00	65 208,00
2	Piedra seleccionada de ¾"	212,00	197,00	41 764,00
TOTAL				106 972,00

Al respecto, según el Documento s/n de 25 de abril de 2024, el proveedor Simón Trinidad Jeremías acepta que dejó los materiales señalados en el cuadro anterior, situación que también ha sido confirmado por el Ing. Miguel Ángel Guzmán Chávez, Residente proyecto, mediante Carta n.° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024, en el que señala que el proveedor dejo de entregar 334,40 m3 de piedra mediana de 6" y 212,00 m3 de piedra selecciona de ¾".

Finalmente, no custodió de forma adecuada los saldos de materiales de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 0699 que quedaron como saldo al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual se extraviaron dichos materiales, puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

A continuación, se muestra en el siguiente cuadro los materiales extraviados del almacén del proyecto: los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

CANTIADAD DE MATERIAL QUE SE EXTRAVIÓ DEL ALMACEN DEL PROYECTO AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES EXTRAVIADOS DEL ALMACEN DEL PROYECTO	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA N° 0699	VALORIZACIÓN DEL MATERIAL EXTRAVIADO DEL ALMACÉN DEL PROYECTO
1	Piedra mediana de 6"	843,07	195,00	164 398,65
2	Piedra seleccionada de ¾"	261,79	197,00	51 572,63
TOTAL				215 971,28

Con su accionar, contravino los literales a y b del numeral 4 del literal A, del capítulo II del manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el literal a) e i) del subnumeral 4.8.7, del numeral 4.8 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 293-2020- GM-MDM/LC de 30 de setiembre de 2020, que establece: "(...) 4.8.7 DEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

ALMACENERO DE OBRA: a) Tiene responsabilidad compartida con el Residente de Obra (...)" y "(...) i) Distribuir y controlar el uso de los materiales y bienes patrimoniales bajo responsabilidad. Velar y custodiar el almacén de obra bajo responsabilidad compartida con el Residente de Obra (...)".

Así también, incumplió las funciones establecidas en la cláusula cuarta del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022.

Asimismo, con su accionar ha incumplido las funciones establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias, que establece: "(...) 9 Responsabilidades Esenciales, 9.1 Responsabilidades Esenciales: Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

De la misma forma, incumplió las funciones establecidas en el numeral 168.1 y 168.2 del artículo 168, Capitulo V del reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias que establece: "(...) Articulo 168: Recepción y Conformidad, 168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria: En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (...)" y "(...) 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

En consecuencia, como resultado de la evaluación de los hechos descritos y al no tenerse otros elementos proporcionados por el señor Willian Sankovate Aladino, no se desvirtúa la irregularidad observada y acreditada con la información obtenida por la comisión y presentada como evidencia, por lo que se mantiene la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Inadecuada custodia de materiales de construcción adquiridos para la ejecución de la actividad: Mantenimiento del puesto de salud de Camaná, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", permitió que se deterioren, ocasionando un perjuicio económico de s/93 308,71, y que no se culmine la actividad de mantenimiento",* están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad, de la Irregularidad: Pago por la adquisición de materiales contratados mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n° 0699-2022, sin que estas hayan sido entregados en su totalidad al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", ocasionando un perjuicio económico de s/322 943,28", están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad: Pago por la adquisición de materiales contratados mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento n° 0699-2022, sin que estas hayan sido entregados en su totalidad al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco", ocasionando un perjuicio económico de s/322 943,28", están desarrollados en el **Apéndice N° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Megantoni, se formula las siguientes conclusiones:

1. La Municipalidad Distrital de Megantoni mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco" bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa para cuya ejecución, a través de la residencia del proyecto, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2023, adquirió materiales de construcción como piedra grande de 8", mediana de 6" y, seleccionada de ½" y ¾":
 Por dicha adquisición, los ejecutores del proyecto otorgaron la conformidad, sin que el proveedor entregue la totalidad de los materiales de construcción de la de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699conforme se acredita en el "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022, la cual está firmada por el residente e inspector del proyecto respectivamente, por el controlador del proveedor (proveedor de las piedras - Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699) y, por el jefe de la comunidad nativa de Shivankoreni y el almacenero del proyecto.

 Por la adquisición de dichos materiales, la entidad pagó el 100% de la obligación, conforme se puede evidenciar en los Comprobante de Pago n.os 2690 y 3332 de 25 de julio y 22 de agosto de 2022.

 Por otro lado, los responsables de la ejecución del proyecto, como es el residente y el almacenero no custodiaron de forma adecuada los saldos de materiales que quedaron como saldo al cierre del ejercicio de 2022, razón por la cual se extraviaron 843,07 m3 de piedra mediana de 6" y 261,79 m3 de piedra seleccionada de ¾", puesto que al reinicio de la ejecución del proyecto (año 2023) estos saldos no fueron ubicados por los nuevos ejecutores del proyecto.

 Lo expuesto precedentemente, contraviene los Literales a) b) y c) del numeral 4 del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990 y las cláusula cuarta y octava del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada N.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril DE 2022.

 La situación descrita, ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/322 943,28 (trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres con 28/100 soles) generado como consecuencia del accionar de los servidores de la entidad, quienes otorgaron la conformidad a la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699, sin que el proveedor entregue el 100% de los materiales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

contratados, así como por quienes permitieron que los saldos de materiales del proyecto que quedaron al cierre del ejercicio de 2022, se extravíen al no ser custodiados de forma adecuada.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad Distrital de Megantoni comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la Republica:

3. Iniciar las acciones civiles contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de la única irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 4	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 5	Copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2021-GM/MDM de 2 de julio de 2021.
Apéndice n.° 6	Copia simple del "Acta de Inicio de Obra" de 18 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 7	Copia autenticada de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0699 de 6 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 8	Copia simple del "Acta de Compromiso de Entrega de Material" de 5 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 9	Copia simple del Contrato n.° 020-2022-MDM/OAF/UASA - Adjudicación Simplificada n.° 005-2022-MDM/LC-1 de 27 de abril de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LA CONVENCION

Apéndice n.° 10	Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 2690 de 25 de julio de 2022.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 3332 de 22 de agosto de 2022
Apéndice n.° 12	Copia simple de la Hoja de Requerimiento de Bienes n.° 064-0135 de 4 de febrero de 2022 y copia simple del documento "Requerimiento para la Adquisición de Bienes – Especificaciones Técnicas".
Apéndice n.° 13	Copia simple del FORMATO N° 02, "Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación – Adjudicación Simplificada 005-2022-MDM/LC-1" de 21 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 14	Copia simple de las Bases Integradas – Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes, Adjudicación Simplificada n.° 05-2022-MDM/LC-1 Primera Convocatoria, contratación de bienes de: "Adquisición de piedras seleccionadas para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención – Departamento de Cusco".
Apéndice n.° 15	Copia simple del FORMATO N° 03 "Aprobación de Expediente de Contratación - Adjudicación Simplificada 005-2022-MDM/LC-1" de 21 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 16	Copia simple del "Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2022-MDM/LC-1 (Primera Convocatoria)", de 14 de marzo de 2022".
Apéndice n.° 17	Copia simple de las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales de construcción al proyecto, con denominación "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea"
Apéndice n.° 18	Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente n.° 0001-00098 de 4 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 19	Copia autenticada de la Nota de Entrada de Materiales n.° 000151 de 16 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 20	Copia autenticada del Informe N° 056-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 10 de junio de 2022.
Apéndice n.° 21	Copia autenticada del Informe N° 02142-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de 13 de junio de 2022.
Apéndice n.° 22	Copia autenticada de la Guía de Internamiento de Bienes n.° 0709 el 16 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 23	Copia autenticada del Pedido - Comprobante de Salida n.° 0709 de 16 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 24	Copia autenticada del Informe N° 092-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 18 de julio de 2022.
Apéndice n.° 25	Copia autenticada de las Hojas de reporte y/o control de ingreso de materiales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

de construcción al proyecto, con denominación: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, "Obra: Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Microred de Kamisea Distrito Megantoni".

Apéndice n.° 26 Copia autenticada de Guía de Remisión - Remitente n.° 0001-000103 de 9 de junio de 2022

Apéndice n.° 27 Copia autenticada de Nota de Entrada de Materiales n.° 000130 de 9 de junio de 2022.

Apéndice n.° 28 Copia autenticada del Informe N° 108-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 3 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 29 Copia autenticada del Informe N° 4399-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de 5 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada de la Guía de Internamiento de Bienes n.° 1357 el 9 de junio de 2022

Apéndice n.° 31 Copia autenticada de Pedido - Comprobante de Salida n.° 1357 de 21 de julio de 2022.

Apéndice n.° 32 Copia autenticada del Informe N° 123-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 11 de agosto de 2022

Apéndice n.° 33 Copia autenticada del Documento s/n de 25 de abril de 2024

Apéndice n.° 34 Copia autenticada de la Carta N° 003-2024/MAGC de 26 de abril de 2024

Apéndice n.° 35 Copia autenticada del "Acta de Custodia de Saldo de Almacén" de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 36 Copia autenticada del "Control de Movimiento de Almacén", correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 37 Copia autenticada del "Movimiento Mensual Valorizado de Almacén de Obra (F-09)", correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 38 Copia autenticada de Informe N° 013-2023-MDM/TMM-RO de 30 de enero de 2023.

Apéndice n.° 39 Copia simple del "Acta de Paralización Temporal de Obra N° 03" de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 40 Copia simple del "Acta de Reinicio de Obra" de 23 de enero de 2023.

Apéndice n.° 41 Copia autenticada del Informe N° 001-2023-MDM/GPI-A de 8 de febrero de 2023

Apéndice n.° 42 Copia autenticada del Informe N° 030-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 9 de enero de 2023.

Apéndice n.° 43 Copia autenticada del "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRORED DE KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
001
LA CONVENCIÓN

CONVENCIÓN - CUSCO" de 8 de julio de 2023.

Apéndice n.° 44 Copia autenticada de la "Valorización Mensual (F-07)" correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 45 Copia autenticada del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico.

Apéndice n.° 46 Copia autenticada del Informe N° 266-2022-MAGC-RO-GIOTDUR-MDM/LC. de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 47 Copia simple del Informe N° 039-2023-TMM-RO-GIOTDUR-MDM/LC de 22 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 48 Copia con firma original del Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDM/LC-MAJO de 28 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 49 Copia autenticada de la "Valorización Mensual de Obra", correspondiente al mes de febrero de 2023.

Apéndice n.° 50 Copia simple del Diseño de concreto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea" de diciembre de 2021

Apéndice n.° 51 Impresión con firma digital de las Cedulas de notificación electrónica de las personas comprendidas en la irregularidad, y su correspondiente cargo de notificación y Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 52 Documentos de designación de cada uno de los involucrados y otros documentos.

Miguel Ángel Guzmán Chávez

- Copia autenticada del Memorándum n.° 1535-2022-URHU-MDM/LC de 5 de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de junio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de julio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de agosto de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de setiembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de octubre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de noviembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de diciembre de 2022.

Cristhian Emanuel Zapata Gómez

- Copia autenticada del Memorándum n.° 1704-2022-URHU-MDM/LC de 18 de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de junio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de julio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de agosto de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de setiembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de octubre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de noviembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de diciembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

Javier Barrientos Escalante

- Copia autenticada del Memorándum n.° 1138-2022-URHU-MDM/LC de 7 de abril de 2022
- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 004-2022-OGAF-MDM/LC de 13 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 004-2022-OGAF-MDM/LC. de 1 de octubre de 2022.
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de abril de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de junio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de julio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de agosto de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de setiembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de octubre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de noviembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de diciembre de 2022

Willian Sankovate Aladino

- Copia autenticada del Memorándum n.° 1636-2022-URHU-MDM/LC de 13 de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de mayo de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de junio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de julio de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de agosto de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de setiembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de octubre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de noviembre de 2022
- Copia con firma original de la Boleta de Pago mes de diciembre de 2022

Apéndice n.° 53

Copia simple de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 293-2020-GM-MDM/LC de 30 de setiembre de 2020 que aprueba el documento de gestión.

Cusco, 18 de junio de 2024

Washington Aparicio Ortega
Supervisor

Miguel Alejandro Jara Oré
Jefe de Comisión

Hellen Rado Huarcaya
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 18 de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCION

Miguel Alejandro Jara Oré
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Megantoni

PÁGINA EN BLANCO

APENDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-6347-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión [3]		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	otorgamiento de conformidad por la adquisición de materiales contratados mediante la orden de compra – guía de internamiento n° 0699-2022, sin que estas hayan sido entregados por el proveedor en su totalidad al proyecto: "mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de shivankoreni – micro red kamisea, distrito de megantoni, la convención - cusco", permitió que la entidad pague el 100% de la obligación, asimismo, la inadecuada custodia del saldo de materiales de construcción, permitió que se extravíen dichos materiales.	Miguel Ángel Guzmán Chávez	[redacted]	Residente	05/05/2022	19/12/2022	276	[redacted]	Av. Circunvalación F-3, Barrial Alta, Santa Ana, La Convención – Cusco.	X		X	
2		Cristhian Emanuel Zapata Gómez	[redacted]	Inspector	18/05/2022	19/12/2022	276	[redacted]	Jr. Mandor P-7, Santa Ana, la Convención – Cusco.	X		X	
3		Javier Barrientos Escalante	[redacted]	Jefe de Almacén central	09/06/2022	30/07/2022	CAS	[redacted]	Sector Uchumayo, Distrito Maranura, La Convención – Cusco.				X
4		Willian Sankovate Aladino	[redacted]	Almacenero del Proyecto	13/05/2022	19/12/2022	276	[redacted]	CC.NN. de Shivankoreni, Distrito de Megantoni, La Convención – Cusco.	X		X	

COPIA EN BLANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
LA CONVENCIÓN

00057

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Megantoni

CARGO

Camisea, 29 de agosto de 2024

OFICIO N° 168-2024-OCI-MDM

Señor:
ESAU RIOS SHERIGOROMPI
Alcalde
Municipalidad Distrital de Megantoni
Campamento de Contingencia de MD Megantoni
Megantoni/La Convención/Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 29 AGO 2024 HORA 03:54
REG N°: 1979
FOLIO: 01 FIRMA
01 CD

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 027-2024-2-6347-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 086-2024-OCI-MDM de 25 de abril de 2024.
b) Directiva n° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la adquisición de materiales de construcción para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Kamisea, Distrito de Megantoni, La Convención - Cusco" en la Municipalidad Distrital de Megantoni, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-6347-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad (Ver Apéndice n.° 1), debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, el referido informe será remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Megantoni se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico será remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta al presente un CD con contenido del Informe de Control Específico N° 027-2024-2-6347-SCE que consta de quinientos setenta y dos (572) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por JARA ORE Miguel Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 15:42:29 -05:00

Miguel Alejandro Jara Oré
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Megantoni
Contraloría General de la República